
1 **SESION ORDINARIA NO. 204-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 24 de Marzo del año 2020, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen Barrantes Vargas, Santos
18 Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambroner, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos.
26

27 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
28 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
29

30 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas
31

32 **MIEMBROS AUSENTES**
33

34 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda, no le fue posible conectarse en la
35 videoconferencia.
36

37 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Flora Solís Valverde, distrito Carrillos, no le fue posible
38 conectarse en la videoconferencia.
39

40 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael, que mediante acuerdo
41 No. 2654-03-2020, estuvo presente mediante videoconferencia en ésta Sesión. Ausente Johnny
42 Gdo. Cambroner Villegas, distrito Sabana Redonda.
43

44 **ARTÍCULO NO. I**
45 **INVOCACIÓN**
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
48 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
49 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras,
50 sean todos bienvenidos a ésta sesión.
51
52

1 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
2 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro
3 Gómez: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por todo
4 lo que nos das, te pedimos que nos acompañe, que nos guíes, que nos ayude a tener siempre las
5 mejores decisiones, las mejores intenciones, a velar siempre por los demás, ayudarnos los unos a
6 los otros y buscar la forma en que juntos salir adelante, compartir ideas, compartir posiciones, y
7 que siempre de ellos salga algo bueno para cumplir con nuestras funciones. Ayúdanos en estos
8 momentos, bendice todo el mundo, para que podamos salir delante de ésta situación. Todo esto
9 te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

10
11 **ARTÍCULO NO. II**
12 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
13

14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,
15 estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 16
17 I- INVOCACIÓN
18 II- Aprobación Orden del Día
19 III- Alteración Orden del Día: Presidencia
20 IV- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 203-2020
21 V- Atención: Junta Directiva del CCDR de Poás
22 VI- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
23 VII- Informe de Comisiones
24 VIII- Asuntos Varios
25 IX- Mociones y Acuerdos
26

27 **ARTÍCULO NO. III**
28 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
29

30 **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
31

32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: antes de continuar con ésta sesión,
33 quero permitir, en virtud de que son las 6:10 en ésta Sala de Sesiones, y con fundamento en los
34 artículos 21 y 50 de la Constitución Política, que básicamente lo que establece es hablar acerca de
35 los derechos fundamentales a la vida y la salud de las personas, así como el bienestar de ellos a
36 través de los bienes jurídicos y que por ésta dos cualidades, la vida y la salud, de la población, se
37 constituyen en bienes jurídicos de interés público, que el Estado está obligado a proteger,
38 entendiendo que éste Gobierno Local es parte del Estado; además la Ley General de Salud, los
39 Decretos de Emergencia que han salido a raíz del Covid19; también al día de hoy se encuentran
40 confirmados al menos cinco casos en el cantón de Poás del COVID19, y la circular del Poder
41 Ejecutivo con la Directriz 073 del Ministerio de Salud. Adicionalmente considerando, desde el
42 inicio de ésta iniciativa que les estoy hablando, se tenía contemplado en un análisis que hicimos
43 con base en la exposición que realizar ante este Concejo Municipal Dra. Yeli Viquez, Directora
44 Área Rectora de Salud de Poás, Ministerio de Salud, con relación al COVID19 y a los efectos que
45 hace propensa a las personas para el virus que nos ataca, particularmente la relación de las
46 regidoras suplentes Elieth González Miranda y Carmen Barrantes Vargas, Luis Gdo. Castro
47 Alfaro, así como la Síndica Flora Virginia Solís Valverde y Síndica Suplente Mariela Viquez
48 Quesada, por tener esas condiciones y es muestra de preocupación para nosotros la salud de las
49 personas. Con base a lo anteriormente dicho, he coordinado y aquí quiero agradecer a los
50 funcionarios Roxana Chinchilla, Eduardo Vargas y Arleth Morera la colaboración para poder
51 tener de manera remota a los que pudieran de éstas cinco personas, iniciar estar en la sesión de
52 forma virtual, para intentar protegerlos, sin embargo la única que logró cumplir con los
53 requerimientos para poder conectarse, en este primer ensayo a Mariela Viquez, que en éste

1 momento está conectada y todos la estamos viendo de forma virtual, en tiempo real, miembro
2 como Sindica Suplente del distrito San Rafael.

3
4 Por tanto, con base en los puntos que he sometido a consideración, intentando también en velar
5 por la salud de las personas en el sentido del virus, pero también de la necesidad que tiene las
6 personas del sustento en sus hogares, someto a votación de los regidores que estén a favor para
7 autorizar el pago de dieta, en éste caso. Abro la discusión.

8
9 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: quisiera dar lectura de un Dictamen de la
10 Procuraduría, No. C-011-90 del 31 de enero del 1990, indica lo siguiente: "...indudablemente la
11 inasistencia a las sesiones por cualquier motivo del que se trate, justificado o injustificado
12 *acarrea la pérdida de emolumento conocido como "dieta", esta remuneración especial depende*
13 *indisolublemente de la presencia del director de los distintas actividades a sesiones del órgano*
14 *colegiado del que se trate, por cuanto es la contraprestación efectiva que se le otorga al especial*
15 *servidor que conforme dicho cuerpos organizacionales en virtud de su participación activa y*
16 *directa, concurrencia para conformación de quorum y votaciones, obviamente la inasistencia*
17 *prologada es necesario nombrar un sustituto que sí devengaría dietas, de ahí que permitir que un*
18 *director que continúe percibiendo dietas sumas sin que asista a sesiones por incapacidad,*
19 *enfermedad, licencia especial, por actividades académicas, etc., significa o conlleva una ilicitud,*
20 *pues estaríamos en presencia del típico enriquecimiento sin causa, donde la causa, la asistencia*
21 *no aparecería en la especial prestación de servicios y sería inmotivado y encausado el pago y en*
22 *consecuencia ilícito. Como puede verse la línea jurisprudencial, sostenida por éste órgano*
23 *asesor establece con claridad que para tener derecho al pago de dietas es necesario que su*
24 *eventual receptor esté presente en la sesión que se remunera."*

25 Continúa el regidor Marvin Rojas: yo les dejo éste dictamen de la Procuraduría, para el análisis
26 de los compañeros regidores.

27
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: yo quiero también razonar en el
29 sentido de, no desconocer lo que el regidor Marvin Rojas Campos nos apunta, pero quisiera
30 razonar también en el hecho del estado de emergencia que se vive y el Decreto de Emergencia,
31 así como la necesidad del órgano colegiado de seguir sesionando.

32
33 El Lic. Edward Cortés García comenta: estoy de acuerdo con el regidor Marvin Rojas, y es la
34 línea jurisprudencial, lo que pasa es que hay que tener claro que esos son ausencias normales,
35 ejemplo, si la compañera estuviese la licencia de maternidad que normalmente son tres meses
36 después del nacimiento del bebe, y no pudiese asistir es una situación individual atribuible solo a
37 ella. El señor Presidente Municipal invoca el artículo 51 de la Constitucional, que crea un foro
38 especial para la mujer, para los niños, y habría que tener presente algo que he venido diciéndoles
39 desde que los conozco, no pueden ustedes esperar que todo esté escrito, por ejemplo, cuando
40 llegaron los cajeros automáticos a Costa Rica yo recuerdo que la gente no los usaba porque les
41 daba miedo, la tecnología siempre nos ha asustado; ¿Está presente la compañera síndica
42 suplente?, sí, si está presente, como dicen los notarios muy viejos, de cuerpo presente no lo está,
43 porque está usando un medio tecnológico para tales efectos.

44
45 Yo conversé con el Lic. Ronald Ugalde en horas de tarde sobre esto, él me dijo que iba a hacer
46 una consulta al Asesor Legal Municipal, y ésta situación el Presidente Municipal me la había
47 consultado hace unos quince días, y mi posición es la siguiente, como profesional en derecho: las
48 sesiones, vemos de la manera que estamos en este momento colocados, yo estoy a menos de
49 medio metros del regidor suplente Luis Castro, la sesiones, por lo menos en ésta sala, no van a
50 cumplir con las restricciones que está solicitando el Ministerio de Salud, supongamos que
51 tuviéramos la opción de la Asamblea Legislativa, todos lo vieron y no sé si pudieron ver la
52 votación hoy en la Asamblea Legislativa, que hay como cuatro diputados por fila y hasta tienen
53 un fila de asientos entre ellos y están totalmente dispersos, esa sería una opción dispersar a las
54 personas en ésta sala de sesiones de éste Concejo Municipal, pero ésta opción virtual que se está

1 transmitiendo en este momento, es la mejor, se está utilizando la tecnología, yo le añadiría hoy al
2 Presidente Municipal, porque el Lic. Ronald Ugalde me toca el tema de que la diferencia de
3 nuestras sesiones al caso del IFAM, que está sesionando de forma virtual o videoconferencia, no
4 están presentes en el lugar de sesiones pero igual están sesionando, es que nuestras sesiones son
5 públicas, dándole la razón al Lic. Ronald Ugalde y él la tiene en ese campo, lo sugerí al señor
6 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro que sacrificara éste mes que le queda y viniera al Salón
7 de Sesiones y con el equipo necesario transmitiera la sesiones por Facebook live, la
8 municipalidad tiene su página de Facebook, de esa manera estaríamos cumpliendo con la
9 publicidad de las sesiones, y si ustedes quieren ponerse un poco más exigentes para la
10 participación del público que debería ser reducida debido a la situación de emergencia
11 internacional, mundial que ha sido declarada, podríamos utilizar los mismos mensajes que se
12 utilizan vía Facebook live.

13
14 Yo estoy de acuerdo con el regidor Marvin Rojas, pero para mí no aplica lo que él está señalando
15 porque es para una situación normal, ahorita no estamos en una situación normal, si lo que estoy
16 diciendo implica que tendré que ir a afrontar una denuncia penal por enriquecimiento sin justa
17 causa, pues con mucho gusto lo hago, incluso aquí les digo, fui uno de los promotores cuando el
18 Presidente Municipal me preguntó de que se hicieran las sesiones de ésta forma, con el fin de
19 evitar contactos tan cercanos, por ejemplo la regidora suplente Elieth Gonzáles es una persona
20 muy enferma, de hecho el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro fue una de las primera
21 personas que me citó, no tenía otros casos, pero me parece, la situación es anormal, la
22 Constitucional está sobre cualquier otra cosa, y si hay que ir a pagar la dieta me uno a los
23 regidores que la tengan que pagar solidariamente, cuenten con mi aporte monetario para hacer
24 valer la dieta de una compañera que no está ausente porque quiere, sino porque hay una situación
25 especial que la misma constitución le permite.

26
27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en realidad hoy se pudo lograr el
28 objetivo con la Sindica Suplente Mariela Víquez, yo deseara que las regidoras suplentes Elieth
29 González Miranda, Carmen Barrantes Vargas, la Síndica Flora Solís Valverde y el regidor
30 suplente Luis Castro Alfaro, hubiese sido posible, pero vamos a ir mejorando. Yo creo que las
31 situaciones de emergencia necesariamente nos tiene que hacer pensar fuera de la caja, nos tienen
32 que hacer pensar precisamente por situaciones que no son lo convencional. Quiero añadir a las
33 razones que esboce, y segundo las que secunda el Asesor Legal Edward Cortés, la resolución de
34 la Sala Constitucional 6503-2001 que habla precisamente sobre el Estado de Emergencia y la
35 Resolución Constitucional 1369-2001 del 14 de febrero, y la 341092 del 10 de noviembre del 92,
36 donde todas habla precisamente de los tramites de excepción por un estado de emergencia, que es
37 precisamente a lo que nos abocamos, y donde el único interés que priva en ésta propuesta que
38 estoy realizando es, preservar por la salud de los que, por lo menos, dentro de la emergencia
39 hemos detectado, son las personas más propensa, el día de hoy se logró con la Síndica Suplente
40 Mariela Víquez, para mí ha sido un buen logro.

41
42 Por lo anterior, someto a votación de los regidores, autorizar el pago de dieta a la Síndica
43 Suplente Mariela Víquez Quesada, en su condición de Síndica Suplente del distrito San Rafael,
44 que está presenciando la Sesión de forma remota (videoconferencia). Sea ésta con dispensa de
45 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

46
47 **CONSIDERANDO:**

- 48
49 1- Que con fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, que básicamente
50 lo que establece es hablar acerca de los derechos fundamentales a la vida y la salud de las
51 personas, así como el bienestar de ellos a través de los bienes jurídicos y que por ésta dos
52 cualidades, la vida y la salud, de la población, se constituyen en bienes jurídicos de interés
53 público.

54

-
-
- 1 2- Que el Estado está obligado a proteger, entendiendo que éste Gobierno Local es parte del
2 Estado; además la Ley General de Salud, los Decretos de Emergencia que han salido a
3 raíz del Covid19; también al día de hoy se encuentran confirmados al menos cinco casos
4 en el cantón de Poás del COVID19, y la circular del Poder Ejecutivo con la Directriz 073
5 del Ministerio de Salud.
6
- 7 3- Que adicionalmente, desde el inicio de ésta iniciativa que les estoy hablando, se tenía
8 contemplado en un análisis que hicimos con base en la exposición que realizar ante este
9 Concejo Municipal Dra. Yeli Víquez, Directora Área Rectora de Salud de Poás,
10 Ministerio de Salud, con relación al COVID19 y a los efectos que hace propensa a las
11 personas para el virus que nos ataca, particularmente la relación de las regidoras suplentes
12 Elieth González Miranda, Carmen Barrantes Vargas y Luis Gdo. Castro Alfaro, así como
13 la Síndica Flora Virginia Solís Valverde y Síndica Suplente Mariela Víquez Quesada, por
14 tener esas condiciones y es muestra de preocupación para nosotros la salud de las
15 personas.
16
- 17 4- Que con base a lo anteriormente dicho, he coordinado con la Secretaria del Concejo y su
18 asistente y el Encargado de Informática de ésta Municipalidad, la colaboración para poder
19 tener de manera remota a los que pudieran de éstas cinco personas, iniciar estar en la
20 sesión de forma virtual, para intentar protegerlos, sin embargo la única que logró cumplir
21 con los requerimientos para poder conectarse, en este primer ensayo a Mariela Víquez
22 Quesada, que en éste momento está conectada y todos la estamos viendo de forma virtual,
23 en tiempo real, Síndica Suplente del distrito San Rafael.
24

25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 2654-03-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás, basados en los considerandos expuestos, **SE ACUERDA:**
28 Autorizar el pago de dieta a Mariela Víquez Quesada, que en su condición de Síndica Suplente
29 del distrito San Rafael, está presenciando de manera remota (videoconferencia), la Sesión
30 Ordinaria celebrada el martes 24 de marzo del 2020 en tiempo real de inicio. Votan a favor los
31 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo
32 y Gloria E. Madrigal Castro. Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos, razonando su voto
33 por razones de legalidad bajo jurisprudencia de la Procuraduría General de la Republica,
34 Dictamen C-011-90 del 31 enero 1990. **ACUERDO CON CUATRO VOTOS A FAVOR**
35 **QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
36

37 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta: desde ahora la administración no puede compartir
38 el criterio, la dieta se paga si está presente en la sesión y si firma la asistencia, en eso concuerdo
39 con el planteamiento que hacer el señor regidor Marvin Rojas, y el artículo 30 del Código
40 Municipal y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República se definen sobre el
41 particular. Entonces está imposibilitada la administración pese a que hay un acuerdo del Concejo
42 Municipal, porque que va a decir el acuerdo, se paga la dieta, ¿el Concejo paga dieta?, no, la dieta
43 la paga la administración y se la gana cada uno independientemente el Concejo no acuerda pagar
44 o no pagar dieta, repito es la Administración de acuerdo a los comprobantes y la lista de
45 asistencia del regidor propietarios, suplentes, sindico propietario o suplente, que asista a la
46 sesiones del Concejo Municipal, y mientras esa ley no cambia, y ley supera decreto de
47 emergencia, en el buen sentido de la palabra, es un decreto no es una ley, y los planteamientos o
48 apreciaciones que hizo el señor Asesor Legal del Concejo Municipal merece todo el respeto, pero
49 no están por escrito, no están sustentado y no fueron solicitados, y no es que secunda la posición,
50 manifiesta un criterio y los criterios como tales no son vinculantes.
51

52 **ARTÍCULO NO. IV**
53 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
54

1 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 203-2020, sin objeciones
2 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 203-2020
3 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
4 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
5

6 **ARTÍCULO NO. V**
7 **ATENCIÓN MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**
8 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS**
9

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: tenemos aquí presente a los
11 miembros de la Junta Directiva del CCDR de Poás, señores Leonel Fallas Gómez y Luis Ángel
12 Salazar Arrieta, en éste momento; darles la bienvenida. Con recién aprobación del acta de la
13 Sesión Ordinaria de éste Concejo Municipal, celebrada el martes 17 de marzo, adquirió firmeza
14 los acuerdos que se tomaron en ese momento, previo a la convocatoria para que hoy ustedes
15 como representantes actuales y miembros de la Junta Directiva del CCDR de Poás, nos
16 acompañaran, esos acuerdo no fueron sometidos a la firmeza o definitivamente aprobado la
17 semana anterior, porque no queríamos, a pesar de que puede suceder el teléfono chocho y que
18 llegue siempre información sesgada a oídos de ustedes, porque lo que queríamos era abordar el
19 tema con total seriedad, de manera que esos acuerdos quedaron en firme el día de hoy con la
20 aprobación del acta. Ustedes como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
21 Poás tienen conocimiento que el Concejo conocimos sendos recursos presentados contra la
22 asambleas que realizara el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para la elección de
23 miembros para el futuro CCDR de Poás, que entra a regir a partir del 1° de abril del 2020;
24 también nosotros conocimos un oficio de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Poás con algunas aclaraciones y una posición firmada por el señor Luis Ángel Salazar, ese tema
26 se analizó desde el punto de vista y fue revisado por el Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal
27 del Concejo Municipal, el una reunión que se mantuvo con él, para aclarar pormenores del
28 análisis que realizara, y ustedes como miembros actuales de la Junta Directiva del CCDR de
29 Poás, los van a conocer cuando se les notifique cada uno de esos acuerdos, de manera oficial,
30 pero no fue posible revisar los recursos por el fondo, en virtud de que a mera entrada el Lic.
31 Cortés García detectó una situación irregular, que quedarían expuestas en estos acuerdos, tal cual
32 es, que el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás
33 vigente fue publicado una sola vez por medio del diario oficial La Gaceta, posiblemente
34 entendiendo en aquella ocasión que era un reglamento interno, y al ser un reglamento interno, que
35 no afectaba a terceros, no requería una segunda publicación, recordemos que los reglamento que
36 requieren dos publicaciones son los reglamentos externos o los que afectan a terceros, y digo
37 posiblemente porque no tenemos datos de cuál fue la argumentación para publicarlo una sola vez.
38 En su análisis el Lic. Cortés García lo que nos explica es, que es un reglamento necesariamente
39 debe ser considerado un reglamento externo, porque aunque muchas cosas son de funcionamiento
40 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y que no afecta a terceros, lo cierto es que
41 sí tiene cosas dicho reglamento que afecta a terceros, puntualmente la realización de las
42 asambleas, a mera entrada, de ahí que los recursos no fueron analizados por el fondo, pero las
43 asambleas que realizaron por parte del Comité Cantonal de Deportes son ineficaces porque las
44 que lo sustenta que es el reglamento es ineficaz, no es inválido el reglamento, porque el
45 reglamento está vigente y es un reglamento que fue aprobado, sin embargo no tiene eficacia de
46 aplicación. ¿Cuál es la diferencia entre esos nombramientos mediante las asambleas y el
47 nombramiento que realizara el Concejo Municipal y el nombramiento que realizar el Comité
48 Cantonal de la Persona Joven?, es que están sustentadas en una ley, y las leyes están por encima
49 de los reglamentos, entonces el reglamento es ineficaz, el Código Municipal que es una ley si se
50 puede aplicar y la Ley para el nombramiento de los miembros de personas menores de edad que
51 si son eficaz, entonces esos nombramiento no les pesa la situación de ineficacia del Reglamento
52 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.
53

1 De todo lo anterior, el Concejo Municipal como un primer acuerdo tomado la semana pasada, es
2 precisamente para comunicarles que con base a ese análisis legal, las asambleas son ineficaces y
3 por ende quedan sin efecto esos nombramientos; el otro acuerdo tomado, es precisamente que al
4 detectar esta situación lo que tenemos que hacer es arreglar la situación o irregular legal detectada
5 sobre el reglamento, que se debe publicar una segunda vez, y seguir el debido proceso de acuerdo
6 al artículo 43, una vez publicado dar diez días hábiles para consulta no vinculante, para seguir el
7 proceso; sin embargo ya que debemos publicarlo una segunda vez, lo oportuno sería modificar el
8 reglamento lo que haya que hacer, porque valdría lo mismo con esas modificaciones que volverlo
9 a publicar tal como está, entonces no tiene sentido desde el punto de vista lógica publicarlo tal
10 como está si después hay que hacerle modificaciones; proceso que difícilmente, cuando el
11 reglamento haya cumplido ese trámite y haya adquirido eficacia y se tenga que convocar las
12 asambleas para volver a realizar las elecciones, ya la Junta Directiva actual vence el 31 de marzo
13 del 2020. De ahí que otro acuerdo que tomó éste Concejo Municipal fue, con base en el artículo
14 148 de la LGAP, dictar una medida cautelar para mantenerlos o nombrarlos de forma interina,
15 hasta tanto se cumpla el objetivo de nombrar una nueva junta, de manera que la Junta Directiva
16 actual va a continuar en el puesto de manera interina hasta tanto se solucione el tema, que es
17 contar con el reglamento vigente y eficaz, que se realicen las asambleas de acuerdo al reglamento
18 y se tenga los miembros electos y el Concejo Municipal pueda juramentar a los siete miembros
19 del nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, hasta ese momento dejarán de
20 fungir como tal, que se mantienen basados en éste acuerdo amparados en la LGAP.

21
22 Y el otro tema, del cual incluso vamos a proponer de acuerdo a lo conversado la semana pasada,
23 para solicitar a la Administración Municipal la colaboración al CCDR de Poás, en virtud de que
24 el reglamento es ineficaz, entonces hay que tener muchísimo cuidado con lo que se haga
25 amparados en ese reglamento, principalmente temas de compras, de contratación de personal, de
26 manejo o modificaciones presupuestarias, etc., porque ustedes quedan con un instrumento
27 jurídico que es ineficaz, básicamente es el otro punto, que no lo hablamos la semana pasada
28 también por respeto a ustedes, para poder decirles de frente y entendernos y al mismo tiempo
29 donde le solicitamos a la administración, que contemplando está situación que se detecta legal del
30 Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás que se les brinde el apoyo
31 administrativo necesario para que se siga cumpliendo el fin que como Comité persigue, que es el
32 deporte y la recreación en el cantón, y ustedes puedan con la administración tramitar lo que
33 corresponda, entre ellos las compras, cajas-fondos, etc., y al ser una posición no prevista,
34 esperamos resolver el recurso desde el punto de vista legal y por el fondo, pero lo cierto que en
35 mera entrada se detectó dicha situación, que obliga a tomar decisiones completamente que de
36 hecho no están relacionadas con los recursos, son completamente independientes. Si tiene alguna
37 duda puntual para darle el uso de la palabra a los miembros del Comité, sin con esto extender
38 mucho el espacio, o llevarse la información una vez que tengan notificados los acuerdos y
39 analizarlos y posteriormente si tienen alguna duda o consulta, con mucho gusto estamos para
40 servirles, de todas formas aquí lo importante es tener un acercamiento especial para
41 acompañarlos en este tiempo que nos falta y que no sabemos cuánto pueda durar, y aprovechando
42 que se encuentra en la Sala de Sesiones el Lic. Cortés García.

43
44 El señor Leonel Fallas, Presidente actual del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás
45 comenta: mi consulta es, ¿Cuánto sería el tiempo de forma interino, porque es muy importante
46 para hacerle saber al resto de los miembros de la Junta Directiva del CCDR de Poás?, o sea
47 ¿cuánto sería el tiempo que hay que esperar para realizar de nuevo la Asamblea?

48
49 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: no hay forma de asegurarlo, pero yo
50 pensarías que talvez para junio o julio, sería un tiempo, que aunque no se puede dar seguridad
51 porque incluso este tema pasa a las nuevas autoridades del Concejo Municipal, pero pensando
52 que vaya a existir un compromiso del nuevo Concejo Municipal en poner al día esta situación lo
53 antes posible, uno pensaría que para junio a julio ya se estarían realizando las asamblea con total
54 seguridad jurídica, sin que sea una certeza, puede ser antes, puede ser después.

1 Continúa el señor Leonel Fallas: decirles que nosotros nos reunimos el pasado martes, que fue la
2 última reunión antes de que pasara lo del COVID19, con el Auditor Lic. Ronald Ugalde, y
3 también les va a llegar algunos acuerdos tomados por la Junta Directiva del CCDR de Poás, que
4 es trasladar, todo esto que nos están diciendo sobre temas de contratación, compras, va a ser
5 trasladado directamente a la municipalidad en sí, vamos a trabajar de esa manera, no incluirlos en
6 ese aspectos, para que se resuelvan desde la administración municipal.

7
8 El señor Luis Ángel Salazar Arrieta, miembro del CCDR de Poás, comenta: hay que aclarar,
9 nosotros tomamos esta determinación porque gracias a la asesoría del Lic. Ronald Ugalde y al
10 análisis que hemos venido haciendo, sin tomar en cuenta esto que hoy nos están informando por
11 parte del Concejo Municipal, porque para nosotros esto es nuevo, llegamos a la conclusión, por
12 ejemplo, en el caso de contrataciones de personal, contrataciones para proyectos, para obras
13 incluso para compras, lo mejor sería que nosotros le solicitáramos al Concejo Municipal y a la
14 Administración que nos apoye desde el punto de vista técnico, ¿Qué es eso?, solicitar por ejemplo
15 al Concejo o a la administración, la contratación de cinco entrenadores para un nuevo proyecto,
16 entonces desde la proveeduría se utilicen los datos y el informe técnico, y nos digan estas son las
17 propuestas que hay para entrenadores, el que decide es el Comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación de Poás, no es para que el Concejo Municipal decida, no es que el proveedor de la
19 Municipalidad decide, pero si contar con la asesoría técnica y legal para que nosotros no estemos
20 diciendo este tipo de temas y no tener suficiente sustento jurídicos, en cambio cuando se tenga a
21 una especialista en esa área, por ejemplo, de Recursos Humanos, el perfil para entrenador es tal,
22 aquí están los que cumplen y nos brinde la recomendación por escrito, ya sea de Recursos
23 Humanos, de la Proveeduría, entre otros, y que al final no es el proveedor, sino el Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás como órgano decidimos, con la asesoría técnica o
25 legal, etc.. Y hoy curiosamente el Concejo Municipal, y con los acuerdos que nosotros tomamos,
26 como que ya vienen acomodadas, y por medio de esa propuesta del acuerdo le están solicitando a
27 la administración que nos colabore en ese tema, nosotros creemos que esa colaboración no es
28 solo por estos momentos, sino en adelante, porque por ejemplo, en mi caso y la compañera
29 Maribel Murillo vamos de salida, una vez que pase todo esto, esto dependerá de las nuevas
30 asambleas después, igualmente ese acuerdo quedó en firme para que la siguiente Junta Directiva
31 lo analizara si lo quería mantener, acatando las recomendaciones de la Auditoría Interna que
32 creemos que son muy convenientes.

33
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: corresponderá iniciar ahora, un
35 trámite de acercamiento con la Administración, para ver cuáles son las variables de cada proceso,
36 la coordinación entre ambas partes, la metodología y procedimientos que tiene la Administración,
37 lo que estamos haciendo por parte del Concejo Municipal es tratando de resolver y antes de
38 resolver cualquier recurso, de hecho los recursos ya no están en análisis, sino que tenemos que
39 abocarnos al sustento legal y a enderezar el proceso, todo esto para que ustedes como miembros
40 actuales y van a continuar en forma interina como miembros de la Junta Directiva del Comité
41 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, lo supieran de primera mano y puedan analizar los
42 acuerdos y estamos completamente a la orden, más bien agradecer la disposición que ustedes
43 tuvieron en acudir a éste llamado.

44
45 La propuesta del acuerdo que anteriormente cité, para que el CCDR de Poás, basados además en
46 los acuerdos tomados por éste Concejo Sesión del Concejo Municipal el pasado martes 17 de
47 marzo del año en curso, los cuales ya adquirieron firmeza, y la audiencia dada el día de hoy al
48 CCDR de Poás, para que dentro de los procedimientos que tiene la Administración Municipal
49 colabore con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y acompañarlos con sustento
50 técnico y legal de las actuaciones, en virtud de la ineficacia que tiene el Reglamento citado. Por
51 tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados anteriormente.
52 Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

53
54

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2655-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en los criterios legales del Lic. Edward Cortés García y
4 según recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal dentro del análisis en reunión realizada
5 en estos días; así como los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria No. 203-2020 celebrada el 17
6 de marzo del 2020, dirigidos al CCDR de Poás y la audiencia otorgada a la Junta Directiva del
7 CCDR de Poás, el día martes 24 de marzo ante éste Cuerpo Colegiado; **SE ACUERDA:**
8 Solicitar a la Administración Municipal, en la persona de la Alcalde de ésta Municipalidad, para
9 que dentro de los procedimientos que se tengan, se sirvan colaborar, acompañarlos y coordinar
10 con sustento técnico y legal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en virtud de
11 que el reglamento actual del CCDR de Poás es ineficaz, que hasta tanto no se tenga corregido hay
12 que actuar con cautela, principalmente temas de compras, contratación de personal, manejo o
13 modificaciones presupuestarias, etc., situación que se detecta legalmente en el análisis realizado,
14 esto con el fin de que se le brinde todo el apoyo administrativo necesario para que se siga
15 cumpliendo el fin que como Comité persigue, que es el deporte y la recreación en el cantón de
16 Poás. Notifíquese al Alcalde y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Envíese
17 copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
18 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
19 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**
20 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, agradece a los miembros del Comité Cantonal de
23 Deportes y Recreación de Poas, su presencia, señores Leonel Fallas, Luis Ángel Salazar y luego
24 se incorporó la señora Maribel Murillo Herrera.

25
26 **ARTÍCULO NO. VI**
27 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

28
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: la mayoría de las correspondencia a conocer
30 el día de hoy se conoció por correo electrónico a los regidores propietarios todos presentes el día
31 de hoy, con toda la confianza del mundo si alguna no la pudieron leer o se pasó muy tarde, vamos
32 a proceder a dar lectura, pero la idea es minimizar la duración de las sesiones.

33
34 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 35
36 1) Se recibe comunicado vía correo electrónico a través del regidor Marvin Rojas, del señor
37 Mahyar Shirazinnia, Administrador Parque Nacional Volcán Poás, SINAC, que dice: “Por el
38 momento lo ideal es cancelar. Podemos reprogramar cuando salimos de ésta emergencia”.

39
40 La Secretaria de éste Concejo informa que se refiere al Acuerdo No. 2634-03-2020 tomado en la
41 Sesión Ordinaria No. 202-2020 celebrada el 10 de marzo, mediante el cual se acordó realizar
42 Sesión Extraordinaria el jueves 26 de marzo del 2020 con la atención del señor Mahyar
43 Shirazinnia Riggioni, con el tema de una exposición sobre la comisión conformada del SINAC
44 referente al Parque Nacional Volcán Poás.

45
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: antes de la sesión estuvimos
47 conversando y de casualidad estuvimos presentes cuatro de los regidores propietarios, Marvin
48 Rojas Campos, Gloria Madrigal Castro y German Alonso Herrera y mi persona, aún no había
49 llegado la regidora María Ana Chaves Murillo, sobre algunos temas relacionado con el tema país
50 actual, COVID19, inclusive repercusiones desde el punto de vista salud y económico e incluso de
51 manejo de las instituciones públicas, pienso que lo íbamos a abordar en Asuntos Varios, pero
52 como se tocó el tema de ésta sesión, vamos a abordarlo de una vez; surgió dentro de la discusión
53 y el debate, la idea de mantener esta convocatoria de Sesión Extraordinaria para el jueves 26 de
54 marzo y solicitar a la Asesoría Legal, a la Auditoría Interna la participación a esa sesión, así

1 como al Administrador Tributario Municipal y la Encargada de Proveeduría, participar también
2 de esa sesión y cambiar el objeto de la misma, y en esta Sesión Extraordinaria fuera para discutir
3 temas de la liquidez que tiene la Municipalidad en virtud de intentar hacer un ejercicio de la
4 Liquidación y la Recaudación que se tiene en este momento, contra la posibilidad latente de un
5 comportamiento de la sociedad de no pagar algunos servicios o impuestos municipales y esto
6 afecte la liquidez y por ende la estabilidad financiera de la institución, entonces que se pueda
7 valorar y sopesar desde un punto de vista de oportunidad, entender como lo está viendo la
8 administración, ver como lo está manejando, porque nos comentaba el compañero regidor Marvin
9 Rojas Campos que la Comisión de Adjudicaciones está convocando para una reunión, para ver
10 los temas de algunos carteles para su análisis, y dentro de las observaciones o comentarios que se
11 hicieron en ésta reunión que se mantuvo antes de la Sesión del Concejo Municipal el día de hoy,
12 está bueno, pero podría ser que adjudiquemos obras por montos que nos desestabilicen
13 económicamente la liquidez de la institución, en virtud de que si no ingresan recursos con la
14 fluidez que los indicadores nuestros nos han dado todos estos años, se puede ver afectado las
15 erogaciones que sí son obligatorias, como son el tema de salarios de los funcionarios, temas de
16 gastos corrientes, luz, internet, seguros, teléfonos, entre otros.

17
18 Entonces lo que se quiere ver es, cuál sería el análisis de la administración, cual es la forma y
19 valorar, sopesar y apoyarnos Administración y Concejo Municipal para que, con un costo de
20 oportunidad podamos sopesar la conveniencia de actuar de la mejor manera posible, intentando
21 que si se viniera una situación económica complicada por falta de pago a la institución, que no
22 nos veamos afectados en nuestros compromisos obligatorios. Abro la discusión que talvez los
23 regidores German Alonso Herrera y Marvin Rojas que hablaron en ésta reunión, podamos
24 ahondar sobre el tema y si yo interpreté de manera adecuado y si la idea era sostener esa sesión
25 para este jueves y convocar a esos funcionarios, por lo menos para iniciar una discusión, porque
26 incluso hemos hablado sobre el tema de pago de patentes, está en análisis sobre algunos otras
27 cosas e ir viendo la conveniencia y lo que tenga la administración es esos aspectos y ver de que
28 manera conjuntamente podemos avanzar en estos meses.

29
30 La Secretaria de éste Concejo informa que en el caso de la Auditoría sacó vacaciones en esta
31 semana y otros días entre marzo y parte de abril.

32
33 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta: la Administración ha tomado una serie de
34 directrices, para tratar de paliar la situación, una de esas fue dar una directriz para que,
35 prácticamente un 50% del personal se acogiera a vacaciones de manera obligada, entre ellos va el
36 Auditor, Cajas, patentes, inspección, a hoy tengo gente incapacitada por otras afectaciones no del
37 virus, y pensar en una sesión como el que se quiere plantear de aquí al próximo jueves 26 de
38 marzo, lo veo muy complicado por parte de la administración, es un tema que me estoy enterando
39 ahorita; es muy razonable, me parece muy interesante el enfoque que tiene este Concejo
40 Municipal. También tengan presente que hay proyectos que están en proceso donde sí tienen el
41 contenido presupuestario porque son recursos de liquidación que tenemos nosotros en caja, no es
42 que estemos esperando que, habrá otros que dependerán de un comportamiento o flujo de caja de
43 acuerdo a transferencias, ejemplo la 8114 el cual ya recibimos el primer giro más lo que
44 arrastrábamos del año pasado, entonces nos cubre razonablemente; y el flujo de caja de la
45 Municipalidad es razonablemente sano, en ese sentido; no estoy diciendo que es sano para
46 enfrentar un montón de cosas, inclusive hace un momento le enseñaba al señor Vicepresidente
47 Municipal sobre una nota que pasaron mediante WhatsApp del asunto que en algunas
48 municipalidades los inquilinos del Mercado Municipal están solicitando que les rebajen las
49 cuotas o alquiler a un 50% y no pagar esto o no pagar lo otro; o la sugerencia de no cobrar una u
50 otra cosa. Siento que sería muy rápido y hasta atropellado diría yo, si se mantiene Sesión
51 Extraordinaria se mantiene para este jueves con ese tema, porque la gracia es sacar el mejor
52 provecho y bien apuntó la Secretaria de éste Concejo el Auditor a partir de mañana está de
53 vacaciones, regresa dos días y luego hasta el 13 de abril del 2020, porque sacamos de catorce a
54 quince días al personal de acuerdo a ese comodín el cual se está haciendo en este momento,

1 entonces son factores que tenemos que acomodarnos en este momento. Inclusive no sé si
2 pudieron apreciar en la entrada, se colocó un stand con un rótulo para restringir el paso, que es
3 parte de las medidas para que la gente no ande por toda la municipalidad, sino que todo sea a
4 través de las cajas y Plataforma de Servicios, aparte además que a partir de hoy se están
5 trasladando, considerando que hay poco movimiento de gente externa e interna, a las oficinas
6 nuevas que requieren de instalación, internet, teléfonos y equipo mobiliario, etc.

7
8 El Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas comenta: razonablemente es una
9 palabra muy adecuada, muy tranquilizadora, pero definitivamente señor Alcalde, con todo
10 respeto, si me gustaría ver números, cual es la liquidez que tenemos a mediano plazo, ¿basado en
11 que y porque justifico ese requerimiento de información?, en este momento la probabilidad de
12 muchos por el desempleo, no es pagarle a la municipalidad y es la realidad, si me dice entre pagar
13 los impuestos y comer, yo como y me vale, y así es como estamos en muchos lugares porque
14 estamos perdiendo los empleos, y yo no sé si saben, pero ahorita no hemos tocado zonas francas,
15 desde el momento que pase o si tocan zonas francas, no quiero ser alarmista, pero vamos a
16 tener anarquía, porque ya se corta casi el flujo de efectivo para muchas familias. Entonces,
17 ¿Cuánto es la liquidez que tiene la Municipalidad, en el peor de los casos, para afrontar un recorte
18 de ingresos de un 50% hasta donde llegamos, sería como hacer dos escenarios o tres; yo coincido
19 con el señor Alcalde que ese análisis no se hace de un día para otro, porque tienes que hacer
20 proyecciones y se tiene que ver dónde están los flujos, donde está la disponibilidad de dinero y en
21 cuanto va a estar llegando en los próximos meses, pero lo que sí estoy y definitivamente insistiré
22 es el determinar cuál es nuestra capacidad de sobrevivir con el flujo de efectivo que tenemos en
23 nuestra liquidez actual, y al menos dos o tres escenarios donde se diga, si nuestros ingresos bajan
24 del 50% para abajo cuanto duramos con estos recursos, si se rebaja en un 70% que es lo mínimo
25 que uno esperaría que se vaya a recortar el ingreso a la Municipalidad por comercio, patentes,
26 impuestos o servicios, ¿Cuánto duraríamos?, y no para simple y sencillamente tener la
27 información, sino porque creo que es el momento de tomar decisiones, si por alguna razón y sé
28 que hay contenido presupuestario y eso lo entiendo, lo que pasa es que tenemos un contenido
29 presupuestario ahora que está dicho al gasto, que ya está definitivamente destinado al gasto, pero
30 desafortunadamente no sabemos cuál va a ser el verdadero alcance de ésta situación.

31
32 Dos cosas que hablamos en una reunion antes de ésta Sesión del Concejo Municipal, viene
33 Semana Santa, muchas gente en las calles también, porque todavía muchos estamos trabajando,
34 hay que ver si esto sigue y si siguen creciendo los casos, ya cuando estén las personas con tiempo
35 libre, y segundo el regreso de los emigrantes a Costa Rica una vez que pase Semana Santa,
36 porque por desgracia todos sabemos que nuestra fronteras, como dirían Trump, no están
37 completamente seguras y va a entrar gente queramos o no queramos, y no sé cuáles son las
38 medidas que están tomando los otros países.

39
40 Entonces, no es ser alarmista, pero sí es necesario entender de donde podemos tener recursos y yo
41 pido en ésta sesión evaluar todos los gastos que no sean inmediatamente necesarios realizar y
42 contenerlos al menos hasta después de Semana Santa, no sé qué tanto se pueda hacer, ya aquí no
43 quiero coadministrar junto con la Alcaldía, él tomará sus decisiones, pero sí quiero alertar que
44 esto puede llegar a tener graves, graves efectos en el ingreso y flujo de efectivo que se planea o se
45 presupuestó para ésta Municipalidad, y adicionalmente si empieza a tocar más sectores de los que
46 ya está tocando, vamos a tener de verdad una carencia de efectivo y liquidez a nivel general en el
47 país, y aquí tenemos 81 familias, o sea 81 empleados y ellos están esperando salarios todas las
48 semanas o quincenas, y si se recorta los ingresos quiero saber cuánto vamos a durar alimentado
49 esas 81 familias, porque de una u otra manera, no sé qué decisiones vaya a tomar el gobierno
50 central, pero tampoco las puedo prever, entonces tengo que prepararme a lo peor, no puedo
51 pretender que haya un escenario pseudo-optimista, tengo que prepararme para el peor escenario,
52 porque por desgracia puede pasar.

53

1 El regidor suplente Keylor Rodríguez comenta: secundar un poco las posiciones, tanto la del
2 regidor German Alonso Herrera respecto a obtener escenarios como la del señor Alcalde con
3 respecto a que no es viable para mantener la sesión extraordinaria y tener la información para éste
4 jueves, habrá que esperar para cuando, pero sí sería importante saber de dónde viene los recursos,
5 en que se utilizan esos recursos para ver cuáles son los escenarios, o a que hay que darle recorte
6 luego, porque eso sí va a ser importantísimo, esto no se va a acabar después de Semana Santa, no
7 lo va a ser; y lo digo porque yo trabajo en industria médica, tenemos controles de microbiología
8 sumamente importantes y estamos tomando decisiones sumamente importantes ya, esto si no nos
9 cuidamos aquí, sino llevamos el protocolo de distanciamiento nos vamos a ver muy mal, porque
10 eso se pasa muy fácil, como lo que hoy observé se pasa el micrófono de mano en mano, alguien
11 puede tener ya el virus y nos lo pasan o a alguien con vulnerabilidad y nos vamos a meter en un
12 problema, ya Poás tiene muchos casos, hay mucha gente que está en el parque que probablemente
13 pueda tener el virus, las proyecciones se multiplican por diez, así de fácil, y hay 50 aquí en Poás
14 que están infectados y otro montó que no lo saben, si hacemos los números rápidamente.
15 Entonces si es importante esa información, de donde vienen los recursos, a que se destinan para
16 ver si se pueden hacer recortes, inteligentemente. E insto al Presidente Municipal Jorge Luis
17 Alfaro, tomemos las previsiones a lo interno de la Sala de Sesiones, para tener le distanciamiento,
18 inclusive yo hoy tomé la decisión de sentarme en atención al público por respeto al compañero
19 Luis Castro y respeto a todos, y creo que todos deberíamos de hacerlo, pero sí hacerlo
20 adecuadamente para que esto se dé. Datos internacionales, como Estados Unidos, pasado mañana
21 entran en toque de queda, y es una de las naciones que más empleo nos da, muchas de las zonas
22 francas sus sedes están en los Estados Unidos y no se habla de recesión, se habla peor. Entonces
23 depende de los comportamientos que tengamos hoy aquí en ésta Sala de Sesiones saludarnos con
24 un gesto, así es como vamos a ver las consecuencias que tengamos el día de mañana, de ahí la
25 importancia de tener esa información, darle el espacio a la administración para que vaya
26 trabajando en ella y cuando la administración lo considere necesario, porque en este momento
27 está sin gente por vacaciones; pero sobre todo cuidarnos todos, tomando en cuenta que aquí
28 tenemos adultos mayores, edad avanzado, el promedio de edad, a hoy en Costa Rica bajó de la
29 gente que está en cuidados intensivos, y no son solo los adultos mayores que están en este juegos,
30 somos los adultos jóvenes, y por supuesto las sesiones para que se puedan tomar decisiones tanto
31 el Concejo como la Administración Municipal, como dice el dicho, “toma decisiones y vive con
32 las consecuencias”.

33
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: abordado el tema, comparto con la
35 exposición del Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera, me parece que es atinente, me
36 parece que hay un asunto de oportunidad, donde se debe sopesar y ahora que el regidor suplente
37 Keylor Rodríguez hacía uso de la palabra, yo creo que inclusive no estamos hablado en primera
38 instancia de recortes, lo que estamos hablando es de un asunto de oportunidad, de tener cautela
39 con los recursos hasta tanto no saber cuál va a ser nuestro comportamiento, para hacerle frente lo
40 que sí o sí tenemos que hacerlo, en ese escenario fue el que discutimos. Y de acuerdo a la
41 posición del señor Alcalde, voy a someter a votación suspender la sesión extraordinaria que se
42 tenía convocada para éste próximo jueves 26 de marzo, por los motivos que ya conocemos, a mí
43 me parece y por supuesto que es de recibo el tema de las vacaciones de algunos de los
44 funcionarios, particularmente del Auditor Interno que por supuesto que sería importante su
45 presencia en una discusión como la que se plantea, más no es imprescindible, me parece que sí
46 resulta prescindible la participación del Lic. Carlos Chaves como Coordinador de Gestión
47 Financiera Tributaria y del área de Proveeduría de la Municipalidad, que respetuosamente dentro
48 de lo que cabe es un asunto de institución y me parece que es oportuno y sino están en vacaciones
49 que el señor Alcalde valore no darle las vacaciones para que podamos abordar esos temas en los
50 próximos días, que sin son muy importantes sobre los temas a tocar y lo estaríamos discutiendo la
51 próxima semana para que día podemos convocar o si la Alcaldía valora que ya tiene información
52 que pueda ser relevantes en los términos que se ha citado y decide convocar a Sesión
53 Extraordinaria, el Código Municipal también lo faculta poder realizarlo y podamos abordar estos
54 temas, porque sí es muy importante ir previendo los posibles escenarios y estar preparados.

1 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: yo quisiera agregar a lo que señala el señor
2 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, me parece otra área importante es de Gestión Ambiental,
3 porque tiene que ver con la Recolección de Desechos, el aprovisionamiento de agua, y no
4 podemos dejar un área tan importante pensando en un muro de contención sin conocer que es lo
5 que tenemos. Reconozco el gran esfuerzo y aquí siempre lo he dicho, el área de Gestión
6 Ambiental con el Acueducto Municipal que tenemos, es un acueducto de lujo, pero no podemos
7 decir, que porque lo tenemos así, creer que todo se mantiene, entonces para conocer que
8 proyección hay en ese campo.
9

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: muy bien el comentario y sugerencia
11 del regidor suplente Santos Lozano, lo valoraremos en el momento se convoque la sesión
12 extraordinaria o en el momento que si el Alcalde tiene la información antes de que se tome el
13 acuerdo, decida él convocar a una Sesión Extraordinaria y de acuerdo a la disponibilidad de
14 funcionarios, entendiendo que particularmente lo que se ha discutido, en el inicial, es
15 imprescindible el tema de proveeduría en el área financiera, por lo menos al inicio, por supuesto
16 que se puede ampliar con otros departamentos, todos son importantes.
17

18 Por lo anteriormente analizado, conocido y discutido, someto a votación de los regidores
19 suspender la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 26 de marzo del 2020, por los
20 motivos expuestos. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
21

22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 2656-03-2020**

24 El Concejo Municipal de Poás, basados en el comunicado del Administrador del Parque Nacional
25 Volcán Poás de suspender la invitación a una Sesión Extraordinaria por la emergencia que se vive
26 en el país, así como la propuesta de convocar al área de Gestión Financiera y Proveeduría en
27 tema importantes que valorar como Gobierno Local y la posición del Alcalde Municipal; **SE**
28 **ACUERDA:** Suspender la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 26 de marzo del
29 2020, según consta en el Acuerdo No. 2634-03-2020 de la Sesión Ordinaria No. 202 celebrada el
30 10 de marzo del 2020. Comuníquese al Administrador PNVP mahyar.shirazinia@sinac.go.cr.
31 Envíese copia al Alcalde Municipal y a la Dirección Ejecutiva SINAC. Votan a favor los
32 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
33 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
34 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
35

36 2) Se recibe oficio No. MPO-JVC-011-2020 de fecha 17 de marzo del 2020 del Ing. José
37 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director
38 Gestión Vial Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después del
39 respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO N0.05-17-2020** dictado por la
40 Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada el día 11 de marzo del año en
41 curso, que textualmente dice:

42 **ACUERDO N°05-17-2020 Sesión Ordinaria N°17 del 11 de marzo de 2020**

43 La Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada el día 11 de marzo 2020,
44 acuerda que una vez conocido el Oficio MPO-SCM-054-2020 del Concejo Municipal, donde
45 traslada la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte, quienes solicitan
46 **“la colaboración respecto a un desagüe muy grande ubicado del cruce donde Camote, 125**
47 **metros subiendo a mano izquierda, se encuentra con agua jabonosa y residuos, creando un**
48 **habidad de criadero de mosquitos”**, solicita al Departamento de Gestión Vial Municipal
49 atender el oficio trasladado por el Concejo Municipal y se realice inicialmente una visita de
50 inspección al lugar, para verificar y cuantificar el apoyo con las alcantarillas requeridas, así
51 como valorar posibles trabajos con maquinaria para realizar un relleno que permita
52 encausar correctamente las aguas pluviales hacia el alcantarillado. **Acuerdo unánime y**
53 **definitivamente aprobado.”**
54

1 3) Se recibe oficio No. MPO-JVC-012-2020 de fecha 17 de marzo del 2020 del Ing. José
2 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director
3 Gestión Vial Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después del
4 respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO N0.06-17-2020** dictado por la
5 Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada el día 11 de marzo del año en
6 curso, que textualmente dice:

7 **ACUERDO N°06-17-2020 Sesión Ordinaria N°17 del 11 de marzo de 2020**

8 La Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria N°17, celebrada el día 11 de marzo 2020,
9 acuerda que una vez conocido el Oficio MPO-SCM-056-2020 del Concejo Municipal,
10 trasladando la nota de la Escuela José Miguel Zumbado, donde solicitan: “**el cambio de vía**
11 **frente al centro educativo, para salvaguardar la seguridad de los estudiantes, de manera**
12 **que la vía quede en dirección de OESTE A ESTE y no como se encuentra actualmente de**
13 **ESTE A OESTE”**; solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal atender la solicitud
14 presentada, para proceder a realizar el cambio de la vía respectiva, quedando de **OESTE A**
15 **ESTE**, con demarcación horizontal y vertical con el fin de evitar un posible accidente y
16 brindar la seguridad integral de los estudiantes del Centro Educativo, padres y demás
17 familiares. *Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.*”
18

19 4) Se recibe oficio No. 1300-120-2020 de fecha 2020-03-19 recibido en la Secretaría de éste
20 Conejo el 20 de marzo del 2020, del señor Luis Arias Araya, Director, Dirección Región
21 Central, Negocio Distribución y Comercialización, ICE-Alajuela, y dice textual: “En relación
22 con el OFICIO NO. MPO-SCM-113-2020 con fecha del 12 de marzo del 2020 donde se nos
23 hace la consulta sobre la iluminación del parque infantil ubicado al costado oeste del
24 Colegio de Carrillos de Poás, le informo que el número de caso asignado es el 2016-94-040,
25 nuestros funcionarios se apersonaron para realizar el trabajo en junio del 2019, sin embargo
26 el director de la Escuela San Luis, señor Marco Murillo Sánchez les indica que no podrá
27 llevarse a cabo el trabajo debido a una construcción que estaba pronto a ejecutarse en ese
28 sitio, favor referirse al oficio adjunto. Por lo tanto, los materiales destinados a este trabajo
29 se utilizaron en otras obras. Para este año, debido a restricciones presupuestarias, no
30 contamos con lo necesario para ejecutar este trabajo, sin embargo, les ofrecemos la opción
31 *de que nos aporten las lámparas y así adelantar la obra...*”
32

33 Adjunta el oficio E.S.L. 01/06-2019 de fecha 18 de junio del 2019 firmado por el señor
34 Marco Murillo Sánchez, Director, Escuela San Luis Carrillos de Poás, dirigido al señor Víctor
35 Solís Solís, Área de Desarrollo ICE, que dice: “Por medio de la presente el suscrito Marco
36 Murillo Sánchez hace constar que los funcionarios del grupo ICE se hacen presentes en el
37 Parque de niños de Carrillos, se encuentran en el lugar Feliz Morera y Dennis Chavarría
38 para efectuar la iluminación del poste. El cual no podrá llevarse a cabo debido al proyecto
39 de construcción del nuevo Centro Educativo *San Luis.*”
40

41 5) Se recibe nota de fecha 17 de marzo del 2020 firmada por el señor Sergio Herrera Arguedas,
42 dirigido al Alcalde José Joaquín Brenes, Municipalidad de Poás, con copia a Gestión de
43 Desarrollo Territorial, Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Poás, al Ministerio
44 de Salud en Poás, a la Comisión Nacional de Emergencias y al Colegio Federado de
45 Ingenieros y Arquitectos (apc_municipalidades@cfia.or.cr), recibida en ésta Secretaria del
46 Concejo el 19 de marzo del 2020, y dice textualmente:

47 **ASUNTO: DENUNCIA ADMINISTRATIVA POR VICIOS CONSTRUCTIVOS EN EL**
48 **PROYECTO NÚMERO OC-816541 – “CROSSFIT KAYNAK 08”.**

49 Quien suscribe, **Sergio Herrera Arguedas**, con cédula de identidad número 203530865, en mi
50 condición de propietario del inmueble ubicado en: San Pedro de Poás, de la oficina del
51 Ministerio de Salud, 275 metros al Norte, casa a mano derecha, contiguo al Crossfit Kaynak08;
52 atentamente manifiesto:

53 Que mi casa de habitación colinda al Norte con el centro de acondicionamiento físico
54 denominado Crossfit Kaynak08, situación que me tiene sumamente preocupado debido a los
55 vicios constructivos del inmueble. Por esta razón, me presento a denunciar lo siguiente:

1 **Primero:** la tapia que divide ambas fincas está siendo utilizada como muro de contención por
2 parte de Crossfit Kaynak08. Esta tapia es de mi propiedad y es una estructura que no fue
3 diseñada para soportar la carga ni la presión que ejerce el material. Ver fotografías adjuntas
4 como Anexo 1.

5 Esta situación es muy preocupante pues además, el lote donde se ubica mi casa de habitación
6 tiene un nivel inferior, por lo que cualquier fallo en la tapia implica un alto riesgo para mi
7 propiedad, mis bienes y mi familia.

8 **Segundo:** las estructuras de soporte ubicadas en la parte posterior de Crossfit Kaynak08 se
9 encuentra ubicadas en mi propiedad (colindancia Este).

10 **Tercero:** las mencionadas estructuras de soporte ubicadas en la parte posterior de Crossfit
11 Kaynak08 fueron ubicadas sobre una superficie inestable, situación que me preocupa y me hace
12 dudar sobre la confiabilidad de dicho soporte. Asimismo, es evidente que el peligro aumenta
13 durante la época de invierno, pues debido a la pendiente del terreno se incrementa el riesgo de
14 que se lave la superficie y se falseen las bases.

15 Como se puede apreciar en el anexo, las estructuras de soporte se ubican en un área de relleno,
16 *donde se evidencia la erosión de las bases producto del "barranco" donde se encuentran*
17 *ubicadas. Ver fotografías adjuntas como Anexo 2.*

18 Esta situación no solo atenta contra mi propiedad y mi seguridad, sino que además atenta contra
19 la seguridad e integridad de los usuarios del crossfit y acarrea responsabilidad para todas las
20 instituciones aquí notificadas sobre los hechos.

21 **Pretensión:**

22 En virtud de lo expuesto, solicito una respuesta formal y justificada a las siguientes consultas:

- 23 1. Confirmar, mediante oficio municipal, si el inmueble denominado Crossfit Kaynak08
24 (proyecto número OC-816541 del señor Mauricio Rodríguez Alfaro) cumple con las
25 regulaciones municipales de construcción, Ley de Construcción y Reglamento de
26 Construcción.
- 27 2. Confirmar, mediante oficio municipal, si el inmueble denominado Crossfit Kaynak08 fue
28 construido de conformidad con lo autorizado por el Colegio Federado de Ingenieros y
29 Arquitectos (proyecto número OC-816541 del señor Mauricio Rodríguez Alfaro y cuyo
30 profesional responsable de la obra es la ingeniera Shirley Zarate Arroyo con código IC-
31 9326) y lo aprobado por esta Municipalidad.
- 32 3. Llevar a cabo una inspección en sitio con el fin de verificar el estado de a estructuras y vicios
33 constructivos que aquí se denuncian.
- 34 4. De ser detectada alguna anomalía, solicito que se clausure inmediatamente el inmueble y se
35 ordene la regulación del mismo con base en las regulaciones municipales de construcción,
36 Ley de Construcción y Reglamento de Construcción.

37 Al amparo del **derecho a recibir respuestas motivadas, según lo establece el artículo 136 de la**
38 **Ley General de la Administración Pública**, solicito que se me suministre toda la documentación
39 que respalde las respuestas a las consultas hechas, con el fin de poder valorarlas y determinar la
40 procedencia de alguna acción de mi parte, sea ante esta Municipalidad o cualquier otra
41 institución.

42 Asimismo, solicito recibir una respuesta en el plazo de 10 días hábiles, plazo otorgado por Ley a
43 las entidades de gobiernos para atender las consultas de los administrados.

44 **Notificaciones:**

45 Atenderé notificaciones al correo: sergioherrera126@gmail.com con copia a
46 dherreramurillo@gmail.com."

47
48 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar copia a los señores regidores del documento, vía correo
49 electrónico.

- 50
51 6) Se recibe oficio No. MPO-AIM-019-2020 de fecha 23 de marzo del 2020, recibida en ésta
52 Secretaria el mismo día, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido a
53 éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía, Asesoría Municipal y al Comité Cantonal de
54 Deportes y Recreación de Poás, y dice textual: "**Asunto:** Respuesta al Acuerdo N° 2646-03-
55 2020, sobre solicitud asesoría referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del
56 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

1 En razón de la solicitud de análisis al respecto, del Oficio MPO-SCM-128-2020, del 20 de marzo
2 del 2020, en razón de al Acuerdo N° 2646-03-2020, sobre solicitud a la Auditoría Interna para
3 preparar una asesoría referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

5 Se brinda la siguiente asesoría, la cual no implica un criterio legal o técnico, ya que, esa
6 responsabilidad, les corresponde a otras instancias, que más bien, este documento sirva de
7 insumos a las funciones inherentes de la administración activa para su consideración.

8 Se procede a recordar, conforme a una asesoría, los principios que rigen la actividad de la
9 función pública. Conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector
10 *Público, se define: "Servicio de asesoría Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el*
11 *suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones*
12 *con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser*
13 *brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente".*

14 Por lo anterior, la Auditoría Interna desea realizar el siguiente análisis para que sirva de
15 asesoría, y puedan establecer si hay una adecuada base para dicho proceso, considerando que se
16 debería tener algún criterio de la Administración Activa de la Municipalidad de Poás, a quien le
17 corresponde la responsabilidad, tal como ya se había señalado anteriormente, de los procesos,
18 los cuales tienen que ser respaldados, para sustentar lo procedente.

19 Para empezar, es bueno destacar Informe de Auditoría de carácter especial acerca de la
20 actividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que se presentó en forma
21 definitiva el 12 de agosto del 2019, Informe definitivo No. AI-MP-04/2019, donde se estableció lo
22 siguiente:

23 "4. RECOMENDACIONES:

24 RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MUNICIPAL

25 4.1. Conforme a normativa, destacando lo descrito en el Código Municipal, junto con la Ley
26 General de Control Interno, sobre la responsabilidad del sistema de control interno institucional,
27 y en análisis entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, como Administrador General, en
28 coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas y procedimientos de
29 interés del Órgano Colegiado, como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de Poás, se requieren para cumplir con sus obligaciones y proteger los objetivos
31 institucionales, además la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad
32 con la normativa técnica y jurídica relacionada e informar lo correspondiente a la Auditoría
33 Interna, para la consideración del seguimiento respectivo, conforme al plan de acción que se
34 apruebe para atender lo correspondiente. Ver puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

35 4.2. La Administración Activa debe valorar la implementación de normativa interna, para
36 establecer que acciones y responsabilidades de implementación de sistemas de información,
37 relacionado con los aspectos de supervisión, implementación de sistemas informáticos, de
38 normativa financiera y cumplimiento, no sólo de la razonabilidad de los resultados obtenidos,
39 sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la
40 normativa técnica y jurídica correspondiente en la Municipalidad de Poás y su plan de acción.
41 Ver puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

42 4.3. Evaluar los datos que brinda este Informe, con el fin de lograr un soporte para la toma de
43 decisiones efectiva sobre aquellas actividades sustantivas y de apoyo más importantes; lo que
44 debe valorarse en el SEVRI en busca del mejoramiento de las funciones del Comité Cantonal de
45 Deportes y Recreación de Poás, a través de la prestación de los servicios de calidad, una
46 administración eficiente y una adecuada gestión de los recursos humanos. Ver punto 2.3 de este
47 informe.

48 4.4 Analizar lo correspondiente a la autoevaluación anual del sistema de control interno del
49 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y en ese sentido, solicitarle al Comité
50 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en un plazo razonable, a partir de la fecha del
51 presente informe, un plan de acción con indicación de los responsables y fecha que consignen las
52 actividades que se proponen para corregir las debilidades establecidas en este informe. Ver
53 puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

54 RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES 55 Y RECREACIÓN DE POÁS.

56 5.1 Elaborar, actualizar y divulgar el reglamento que rige su organización y funcionamiento, en
57 conjunto con el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal y sus dependencias, además de

1 establecer la normativa interna que requiere para la adquisición de bienes y servicios, así como
2 para el arrendamiento de los bienes que tiene en administración, estos documentos deben regular
3 al menos lo siguiente: la elaboración del programa anual de adquisiciones de la institución así
4 como el proceso desde el inicio de la contratación hasta el desembolso (orden de compra por
5 bienes y servicios, justificantes, acuerdos de la Junta Directiva del CCDRPoás, firmas giradoras,
6 pagos, recibidos conforme), además lo que establece para la administración, funcionamiento y
7 otorgamiento de permisos de uso de sitios públicos (Instalaciones Deportivas). El reglamento y
8 la normativa interna correspondiente debe presentarse para la aprobación de la Junta Directiva
9 y del Concejo Municipal en un plazo razonable para su divulgación, por lo cual deberá
10 establecer un plan de acción para atender lo correspondiente. (Ver punto 2.1 y 2.2).

11 5.2 Actualizar, divulgar e implementar el Reglamento Autónomo de Organización y
12 Funcionamiento de ese Comité, de conformidad con el ordenamiento jurídico que considere al
13 menos los siguientes aspectos:

- 14 a) Mecanismos de control para la selección, contratación, supervisión y estudios técnicos para
15 determinar la remuneración para todo el personal contratado.
- 16 b) Políticas, procedimientos y mecanismos de control para fijar tarifas realizar, el préstamo, así
17 como los cobros por el alquiler y uso de la piscina en el polideportivo y las demás
18 instalaciones bajo su cargo.
- 19 c) Establecer procedimientos de control con los Comités Comunales para establecer los
20 controles de alquiler, recaudación, así como la recepción de informes financieros y de
21 labores.
- 22 d) Regular el alquiler de las instalaciones bajo su cargo con indicación de las condiciones que
23 median cada alquiler.
- 24 e) Establecer mecanismos de control para los pagos efectuados por el CCDRPoás que al menos
25 incluya consignación de comprobantes y acuerdos de la Junta Directiva.

26 Todos estos instrumentos de Control Interno deben ser aprobados por el Concejo de la
27 Municipalidad de Poás y contar con el apoyo municipal.

28 Previamente se debe contar con la aprobación de la Junta Directiva del CCDRPoás, para lo cual
29 se les fija un plazo razonable contado a partir de la fecha de recibo de este informe, para lo cual
30 elaborará un plan de acción con la coordinación, por parte del Concejo Municipal y el Alcalde
31 Municipal. (Ver punto 2.1 y 2.2).

32 5.3 Establecer mecanismos de control para el resguardo de los activos administrados por el
33 CCDRPoás, desde el ingreso, almacenamiento y distribución de los mismos, así como la
34 elaboración de inventarios físicos periódicos de los bienes bajo su custodia. Los mecanismos de
35 control deben presentarse para la aprobación de la Junta Directiva en un plazo razonable a
36 partir de la fecha de recibo de este informe y su divulgación deberá realizarse en un plazo
37 *razonable, conforme al plan de acción que se establezca. (Ver puntos 2.1 al 2.3)*”.

38 SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Control Interno/SEVRI que a más tardar, en un año
39 plazo, realice una valoración y revisión minuciosa de todas las medidas correctivas que se
40 plantearon en el informe y Plan de Acciones propuesto, para poder contar con un nuevo informe
41 sobre el estado de esas medidas correctivas y efectividad de las mismas, en ese mismo sentido en
42 el proceso de revisión de las medidas correctivas se tome en cuenta, con una actuación más
43 activa tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna de ésta Municipalidad, según lo
44 citado en la Sesión Extraordinaria realizadas el miércoles 12 de diciembre del 2018 con dicha
45 comisión. TERCERO: Hacer ver a la Comisión de Control Interno/SEVRI y a la Administración
46 en la persona de la Alcaldía Municipal de ésta Municipalidad, que valore los mecanismos de
47 Contratación Administrativa a efectos de revisar si es posible, realizar una adenda del contrato a
48 la empresa que apoyó a la Comisión de Control Interno y SEVRI Opciones Técnicas para el
49 Desarrollo S.A, con el fin de que dicha comisión continúe teniendo expertis externo en este
50 proceso, mientras sea posible. Ya que nos parece que sería importante que la Comisión tenga un
51 acompañamiento externo y puedan capacitarse aún más en este tema y poder tener asesoría en el
52 proceso. CUARTO: Basados en el oficio No. MPO-AIM-089-2018 de la Auditoría Interna
53 Municipal, solicitar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal y la Comisión de
54 Control Interno y SEVRI, la elaboración de una propuesta de política de la reducción del riesgo,
55 y sea elevada ante este Concejo Municipal, con el fin de que se pueda cumplir con las tareas
56 *citadas en el informe, en un plazo de cuatro meses*”.

57 De las Normas de Control Interno para el Sector Público, los siguientes puntos:

1 “1.1 Sistema de control interno (SCI): El jerarca y los titulares subordinados, según sus
2 competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por
3 una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una
4 seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales. El SCI tiene como
5 componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente,
6 comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo,
7 actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales se interrelacionan y se
8 integran al proceso de gestión institucional. Los responsables por el SCI deben procurar
9 condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de
10 manera organizada, uniforme y consistente.

11 (...)

12 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

13 La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y
14 evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus
15 competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar
16 especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su
17 materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales,
18 incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de
19 apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: a. La definición
20 de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los
21 componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas. b. El apoyo con
22 acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de
23 auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se
24 desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección. c. La
25 emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento
26 del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y
27 puestos a disposición para su consulta. d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la
28 suficiencia de todos los controles que integran el SCI. e. La comunicación constante y el
29 seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con
30 el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI. f. Las acciones pertinentes para el
31 fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno. g. Una
32 pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos
33 de control y fiscalización emitan sobre el particular.

34 (...)

35 4.3 Protección y conservación del patrimonio

36 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y
37 perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la
38 protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la
39 institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta,
40 fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a
41 los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

42 Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las
43 actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector
44 público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados
45 determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

46 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos

47 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y
48 comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los
49 activos pertenecientes a la institución.

50 Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

51 a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de
52 coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y
53 otros eventos.

54 b. La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo
55 la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.

56 c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el
57 uso, el control y el mantenimiento de los activos.

1 d. El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o descentralizadas.

2 e. El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos, tales como
3 inscripción, placas y distintivos.

4 f. Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su justificación y
5 autorización, las cuales deben constar por escrito.

6 g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas.

7 4.3.2 Custodia de activos. La custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en
8 el desarrollo de sus labores, debe asignársele formalmente. En el caso de activos especialmente
9 sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad
10 por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya
11 un funcionario responsable de controlar su acceso y uso.

12 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad

13 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la
14 aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la
15 naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento
16 óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir
17 *cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos*".

18 Se destaca la siguiente información que establece diferentes dictámenes de la Procuraduría:

19 Del Dictamen C-140-2009 de la Procuraduría General:

20 "B.- LA POTESTAD NORMATIVA CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD

21 Se consulta si un comité de deportes y recreación puede emitir y aprobar un reglamento interno,
22 sin que sea refrendado por el Consejo Municipal respectivo. Al efecto, por reglamento interno, se
23 refiere al reglamento de uso de instalaciones y reglamentos de torneo.

24 La potestad reglamentaria es manifestación expresa de un poder normativo, en cuanto consiste
25 en el poder de la Administración Pública de emitir normas, actos generales e impersonales,
26 dirigidas a regular relaciones jurídicas con sujeción a la ley. Poder normativo que puede tener
27 como objeto regular la organización de un organismo o bien, su funcionamiento interno y
28 externo.

29 Al respecto, procede recordar que todo ente cuenta con una potestad de autoorganización. Una
30 potestad que es de principio, ya que es el mínimo que la organización requiere para disponer con
31 qué estructura dará cumplimiento al fin público que justifica su existencia. De allí que, dentro del
32 ámbito de la ley, pueda disponer cómo prestará el servicio y cómo distribuirá a su interno las
33 funciones que la Ley le atribuye. Se trata de disposiciones reglamentarias dirigidas a mantener el
34 buen funcionamiento del servicio público. Potestad que es reconocida en las leyes específicas de
35 cada ente pero, además encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley General de la
36 Administración Pública. El artículo 103 de dicha Ley otorga al jerarca el poder de organizar la
37 Administración mediante reglamentos autónomos de organización y de servicios, internos o
38 externos, siempre que no regule potestad de imperio frente al administrado.

39 La Ley consagra una clasificación de reglamento según su relación a la ley. Ello en el tanto en
40 que el reglamento no constituye una norma que ejecute la ley anteriormente emitida; sin
41 embargo, debe respetarla. Importa destacar que a través de esta potestad, el jerarca
42 puede regular internamente la prestación del servicio por parte de los empleados. El fundamento
43 de esta potestad es la especialidad técnica. La potestad de reglamentación autónoma existe en
44 función de la especialidad técnica que justifica la existencia de un determinado ente u órgano y
45 por ello, tiende al mejor cumplimiento de los fines asignados al ente. Sobre los reglamentos
46 autónomos ha indicado la Sala Constitucional:

47 "*Los reglamentos autónomos de organización encuentran su fundamento en la potestad de*
48 *autoorganización de la propia administración, en tanto los reglamentos autónomos de servicio*
49 *tienen su sustento en la competencia del jerarca administrativo para regular la prestación del*
50 *servicio que está a cargo, sin necesidad de la existencia de una ley previa en la materia. Se trata*
51 *de reglamentos que crean regímenes de sujeción especial y que vienen a limitar los derechos de*
52 *los ciudadanos que han entrado en relación con la Administración*". Resolución N° 9236-1999 de
53 20:11 hrs. de 23 de noviembre de 1999.

54 No obstante, como toda competencia, la de emitir reglamentos autónomos de organización y de
55 servicio no es ilimitada. Al contrario, el ejercicio de la potestad debe sujetarse a diversas
56 regulaciones de grado jurídico superior y, además, debe respetar el dominio o especialidad
57 técnica reconocida legalmente en favor de otras instituciones.

1 Uno de los límites que debe respetar es, precisamente, la competencia para normar.

2 Para que el Comité pueda emitir y aprobar un reglamento de uso de instalaciones y para los
3 torneos que realice requiere, como consecuencia del principio de legalidad, que el Código
4 Municipal le reconozca una potestad normativa, consistente precisamente en la potestad de emitir
5 reglamentos con el contenido que se indica.

6 No obstante, el Código Municipal no contiene ninguna disposición en ese sentido y antes bien,
7 dos disposiciones permitirían considerar que niega la potestad reglamentaria a los comités de
8 deportes y recreación.

9 En efecto, el Comité funciona con normas emitidas no por él mismo, sino por los reglamentos que
10 emita el Concejo Municipal, titular de la potestad normativa en la Municipalidad, artículo 13,
11 inciso c) del Código Municipal. Esos reglamentos regulan no solo el funcionamiento de los
12 comités, sino también cómo deben administrarse las instalaciones deportivas municipales. Lo que
13 significa que en estos ámbitos el Comité no es titular de una potestad para reglamentar. Dispone
14 el artículo 169 del Código:

15 “*Artículo 169.* — El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva
16 municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de
17 los *comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales*”.

18 Confirma esa incompetencia del Comité el numeral 167: el Comité funciona conforme el
19 reglamento que promulgue la municipalidad:

20 “*Artículo 167.* — Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el
21 contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive,
22 están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que
23 promulgue la *municipalidad*”.

24 De esas disposiciones se deriva que el Código Municipal no reconoce potestad reglamentaria a
25 los comités cantonales de deportes y recreación. Puesto que dicha potestad ha sido atribuida al
26 Concejo Municipal, se sigue como lógica consecuencia que el comité no puede prevalecerse de lo
27 dispuesto en el numeral 103 de la Ley General de la Administración Pública o de la potestad de
28 autoorganización para pretender emitir un reglamento con independencia del Concejo
29 Municipal.

30 Cabe anotar que un comité puede proponer al Concejo Municipal una determinada
31 reglamentación, pero esa propuesta no solo no vincula al Concejo, sino que no puede surtir
32 efecto alguno sin la aprobación de ese Concejo.

33 Consecuentemente, en tanto la propuesta no sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal,
34 el comité no puede oponer la reglamentación a los usuarios de sus instalaciones o servicios.

35 **CONCLUSION:**

36 Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República, que:

37 1. Conforme lo dispuesto en el Código Municipal, el comité cantonal de deportes y recreación es
38 un órgano de la Municipalidad, a quien le corresponde decidir sobre su funcionamiento y
39 organización.

40 2. De lo anterior se deriva que el Código Municipal no reconoce potestad reglamentaria a los
41 comités cantonales de deportes y recreación. Por lo que estos no son competentes para emitir
42 reglamentos.

43 3. El reglamento que redacten solo tendrá validez y eficacia una vez que sea debidamente
44 *aprobado por el Concejo Municipal*”.

45 Del Dictamen C-160-2017, del 6 de julio del 2017:

46 “*Esta Procuraduría General ha sido conteste con ese razonamiento al indicar que la*
47 *Administración Pública no tiene competencia para desaplicar las normas, sean esas legales*
48 *o infralegales. (Ver Procuraduría General de la República, dictámenes C-246-1998 del 18 de*
49 *noviembre de 1998, C-81-2005 del 24 de febrero de 2005, C-372-2007 del 18 de octubre de 2007,*
50 *C-170-2008 del 20 de mayo de 2008, C-120-2011 del 1° de junio de 2011 y C-126-2011 del 10 de*
51 *junio de 2011)”*.

52 Con la debida aclaración, se establece que mucha de esta información se sustenta en los
53 siguientes informes de la Contraloría General:

54 Informe acerca de la actividad realizada por los comités cantonales de deportes y recreación de
55 Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba, Informe N. DFOE-DL-IF-
56 00013-2017, con fecha del 22 de diciembre, 2017, junto con el Informe de Auditoría de carácter
57 especial acerca de la gestión de los comités cantonales de deporte y recreación de la provincia de

1 Heredia, Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2015, 30 de setiembre del 2015, que en resumen
2 establecen las siguientes disposiciones a dichos entes, en materia de reglamentos:

3 “...de manera que considere al menos: las regulaciones sobre el presupuesto, los planes, su
4 control y seguimiento, y para el registro presupuestario y contable de los recursos generados por
5 la renta de instalaciones deportivas, la revisión periódica de la tarifa por concepto de alquiler de
6 las diferentes instalaciones deportivas, elaboración de estados financieros, periodicidad y la
7 información a revelar en la presentación de informes que remite al Concejo Municipal sobre su
8 gestión y el soporte documental de los pagos efectuados. También se le dispone elaborar el
9 Reglamento de Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios.

10 Además, a la Junta Directiva de esos comités se le dispone elaborar, en conjunto con la
11 Municipalidad respectiva, la programación de las reuniones para informar acerca de su gestión.
12 Por su parte, a los Concejos municipales correspondientes se les dispone resolver, en función de
13 sus atribuciones, las propuestas de reglamentos y la programación de las reuniones que presente
14 la Junta Directiva del comité cantonal.

15 (...)

16 Elaborar, aprobar, divulgar a las instancias correspondientes e implementar el Reglamento de
17 Organización y Funcionamiento del Comité, con fundamento en el ordenamiento jurídico y con la
18 participación activa de las unidades administrativas y funcionarios competentes, de manera que
19 considere al menos:

20 a. Regulaciones sobre el presupuesto, los planes, su control y seguimiento, y para el registro
21 presupuestario y contable de los recursos generados por la renta de instalaciones deportivas.

22 b. La revisión periódica de la tarifa por concepto de alquiler de las diferentes instalaciones
23 deportivas y de los servicios que brinda el Comité.

24 c. Elaboración de estados financieros.

25 d. La periodicidad y la información a revelar en la presentación de informes que remite el Comité
26 al Concejo Municipal respectivo sobre los resultados de la gestión.

27 e. El soporte documental requerido para los pagos, para que al menos contengan la certificación
28 del contenido presupuestario, la identificación de la transferencia o número de cheque con que se
29 efectuó y las firmas de control de revisión y recibo conforme.

30 f. Se suscriban las pólizas de fidelidad del personal que administra y custodia fondos públicos.

31 g. La regulación sobre la administración, registro y controles específicos y pertinentes de los
32 activos fijos y del fondo de caja chica.

33 h. Elaboración de convenios de cesión de las instalaciones deportivas al comité.

34 (...)

35 Elaborar, aprobar, divulgar a las instancias correspondientes, e implementar el Reglamento de
36 Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios, con fundamento en el ordenamiento jurídico y con
37 la participación activa de las unidades administrativas y funcionarios competentes.

38 Para dar cumplimiento a esta disposición deberá remitirse al Área de Seguimiento de
39 Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar el 30 de mayo de 2018, el acuerdo con
40 que se sometió el reglamento elaborado y aprobado por la Junta Directiva del CCDR a la
41 aprobación del Concejo y un mes posterior a la aprobación de dicho reglamento por parte del
42 Concejo Municipal, el oficio en el que conste el número de La Gaceta en la cual se publicó y siete
43 meses posterior a la publicación de dicho reglamento, una certificación en que acredite su
44 *implementación. (Ver párrafos del 2.22 al 2.28)*”.

45 (...)

46 “...los reglamentos de compras y fondo de caja chica; inventario de activos y de instalaciones
47 debidamente actualizados, tarifas de alquiler por uso de instalaciones deportivas y recreativas
48 establecidas mediante acuerdo de Junta Directiva, así como el convenio suscrito entre la
49 Municipalidad y el CCDR para la administración de las instalaciones deportivas.

50 (...)

51 Actualizar, divulgar e implementar a quienes corresponda, el Reglamento de Organización y
52 Funcionamiento del CCDR, de manera que permita normar:

53 a) La gestión del personal administrativo del Comité.

54 b) El fondo de caja chica.

55 c) El proceso de adquisición de bienes y servicios, regulando temas como la confección de
56 expedientes, el programa de adquisiciones y el registro de proveedores, control sobre los
57 servicios prestados por los entrenadores y promotores deportivos contratados.

1 d) Control de los activos bajo la administración del CCDR.

2 e) Regular el funcionamiento de los Comités Comunales.

3 f) El ingreso de los dineros recaudados y presupuestados por el uso de las instalaciones
4 deportivas y recreativas.

5 (...).”

6 En esa materia, la Auditoría Interna, ha hecho referencia, a las funciones sustantivas, que le
7 determinaron a un Administrador, del cual nunca se creó una plaza, por lo que se puede indicar,
8 que la mayoría de dichas funciones no son ejecutadas o son muy informales, al carecer de una
9 figura en el CCDR de Poás con la claridad e idoneidad, para asumir dichas funciones, lo que
10 establece un alto riesgo de incumplimiento de la normativa que rige dicha actividad, por lo tanto,
11 sería bueno observar que desean hacer con las funciones asignadas, si desean mantener o
12 modificar dicho aspecto.

13 También, la Administración Activa, Municipalidad y el CCDR de Poás, no han definido procesos
14 para establecer la autoevaluación anual del sistema de control interno institucional, sistemas de
15 información y la implementación de la NICSP, junto con la elaboración de un Manual Financiero
16 Contable junto con la implementación del SICOP u otros elementos de Contratación
17 Administrativa. No se cuenta con estados financieros que contemple normativa en razón de los
18 mismos, buscando su consolidación y la discusión y análisis del Concejo Municipal y de la misma
19 Junta Directiva del CCDR de Poás. Tampoco se establece que órgano independiente para revisar
20 la Liquidación Presupuestaria del CCDR de Poás, acatando los Lineamientos Técnicos sobre el
21 tema, y como se integra el SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional), en
22 todo este análisis.

23 Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría Interna,
24 siempre puede recurrir al Auditor Interno para su aclaración o explicación, igualmente para
25 cualquier análisis en conjunto que permita la aplicabilidad, el complemento, la razonabilidad, la
26 integridad, y la congruencia de este proceso, es prioritario.”

27
28 La Secretaría del Concejo hizo llegar con antelación vía correo electrónico, el documento a los
29 señores regidores para lo que corresponda.

30
31 7) Se recibe oficio No. MPO-VAL-011-2020 de fecha 24 de marzo del 2020, firmado por la
32 señora Sofía murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal y el Lic. Carlos Chaves Ávila,
33 Coordinador Gestión Financiera Tributaria, dirigido al Alcalde José Joaquín Brenes Vega,
34 con copia a éste Concejo Municipal, al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno y el Lic.
35 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, y dice textual: “Después de un
36 respetuoso saludo, nos permitimos brindar el siguiente Informe sobre: **ESTAFA**
37 **INFORMATICA EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS-INVESTIGACIÓN**
38 **PENAL 17-001847-0057-PE.**

39 1. El 19 de febrero del 2019, recibí cédula de citación por parte de la Fiscalía Adjunta del I
40 Circuito Judicial de Alajuela (Materia Penal) para comparecer Sofía Murillo Murillo, el día
41 26 de marzo 2019, a fin de declarar INFORMACIÓN DE DERECHOS; dentro del Proceso
42 Penal seguido en contra de Advin Antonio Chaves Salguera y otros, por los delitos de Estafa
43 Informática, en la Investigación Penal No. 17-001847-0057-PE. Lo anterior a efecto de que
44 se manifieste el interés de que la tramitación de la causa continúe.

45 2. A las 8:00 horas y veintisiete minutos del veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve se
46 presentó Sofía Murillo Murillo a la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
47 (Materia Penal) a presentar la Denuncia Penal e Información de Derechos, acompañada del
48 Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás.

49 3. Mediante Oficio MPO-VAL-005-2019, de fecha 27 de marzo 2019, dirigido al Lic. Horacio
50 Arguedas Orozco, le recuerdo que luego de comparecer, la Funcionaria de la Fiscalía, le
51 indicó al Lic. Arguedas como Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, que se debe de
52 presentar una Acción Civil Resarcitoria lo antes posible y le solicito que inicie dicho trámite.

53 4. Mediante Oficio MPO-ATM-061-2019, el Lic. Carlos Chaves Ávila de Administración
54 Tributaria, recibido el 9 de abril del 2019, realiza varias consultas sobre dicho proceso.

55 5. Mediante Oficio MPO-VAL-014-2019, dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco, entregado
56 el 27 de mayo 2017, se le solicita al Lic. Arguedas Orozco, proceda a responder el Oficio

-
-
- 1 MPO-ATM-061-2019 del Lic. Carlos Chaves Ávila Coordinador del Departamento de
2 Gestión Financiera Tributaria con la información solicitada.
- 3 6. Mediante Oficio MPO-VAL-034-2019, dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco,
4 Departamento Legal Municipal, entregado el 10 de setiembre 2019, se le solicita que en
5 seguimiento a los Oficios MPO-VAL-005-2019, Oficio MPO-VAL-014-2019, referente al
6 Exp.17-001874-0057-PE sobre la estafa contra la Municipalidad de Poás el 27 de Abril del
7 2017 y a la visita que realizamos a la Fiscalía de Alajuela el día 3 de junio del 2019, para
8 retirar copia del expediente con el fin de presentar la ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA, se le
9 solicita de nuevo información del estado en que se encuentra el proceso del caso en marras.
- 10 7. Mediante Oficio MPO-VAL-045-2019 dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco de fecha 26
11 de diciembre del 2019, se le solicita nuevamente que nos indique en qué estado se encuentra
12 el proceso de la ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA e insistiendo que dicho proceso es de sumo
13 interés para ésta Municipalidad.
- 14 8. Mediante Oficio MPO-GAL-00012-2020 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, de fecha 6 de
15 Febrero del 2020, solicita que a fin de atender las consultas externadas sobre el avance
16 procedimientos del proceso penal número 17-001847-0057-PE, tramitado por el delito de
17 Estafa Informática en la Fiscalía de Alajuela, se consulte a la Fiscalía de Alajuela si algunos
18 de los dineros sustraídos fueron recuperados para gestionar la devolución haciendo especial
19 hincapié que ellos son fondos públicos que están dejando de ser invertidos y que además
20 están dejando de percibir intereses si estuvieren en cuenta de alguna otra Institución.
21 Igualmente, el Lic. Arguedas Orozco indica que debe de tenerse contacto y así lo recomienda
22 a la Alcaldía, que además de un Fiscal Penal que lleve el proceso en la parte penal
23 propiamente dicha, se designe el Fiscal a efecto de cuantificar y reclamar la ACCIÓN CIVIL
24 RESARCITORIA por el daño económico y resarcitoria que corresponde cobrar en el
25 momento y estadio procesal oportuno al o los presuntos imputados del presente asunto.
26 Finalmente recomienda concertar una cita de carácter urgente con el Fiscal que por roll le
27 corresponde investigar el asunto a efecto de determinar que diligencias faltan por recabar en
28 la investigación para el avance de las mismas y de si todos los imputados ya fueron
29 indagados para poder presentar contra todos y cada uno de los acusados identificados la
30 ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA, acto previo a la redacción de las acciones civiles que han
31 de corresponder incoar.
- 32 9. El Lic. Horacio Arguedas Orozco en calidad de Asesor Legal de la Municipalidad de Poás,
33 llamó al teléfono 2437-03-90 y habló con la auxiliar Daniela, a quien le pidió una reunión
34 con la Fiscal Licda. Johanna Ramírez Ch de la Fiscalía y manifestó que la Sra. Fiscal podía
35 recibir a la Vicealcaldesa Sofía Murillo Murillo y al Lic. Carlos Chaves Ávila a las 14 horas
36 del día 03 de marzo del 2020.
- 37 10. Mediante Oficio MPO-VAL-004-2020 de fecha 11 de Febrero 2020 dirigido a la
38 Fiscal Licda. Johanna Ramírez Ch, de la Fiscalía de Alajuela, damos seguimiento a la
39 llamada telefónica realizada por nuestra parte para reunirnos con ella el 3 de marzo del
40 2020 a las 2p.m. y exponerle varios aspectos como lo son el tratar de recuperar algunos
41 dineros de los que fueron sustraídos de las arcas municipales y que al parecer ya están
42 acreditados en diversos bancos del Sistema Bancario Nacional, toda vez que éstos dineros
43 son fondos públicos que tienen y deben ser invertidos a la mayor brevedad posible, pues así
44 nos lo exige el Marco Normativo y la Contraloría General de la República y se entiende que
45 por lo delicado del asunto y por el secreto bancario que cobija a los bancos no nos
46 suministran información sobre los avances de las investigaciones, sin embargo, como
47 funcionarios públicos también debemos rendir informe al Concejo municipal sobre los
48 avances de la investigación y por ello debemos tener esa reunión a fin de constatar de una
49 manera directa el avance de la investigación y los pasos y procedimientos que aún quedan
50 pendientes
- 51 11. El día 02 de marzo del 2020 se le envía un correo a la Fiscal Licda. Johanna Ramírez Ch,
52 para reconfirmar la reunión del día 03 de marzo del 2020 y nos indica que fue trasladada de
53 puesto desde hace una semana por lo que el expediente ya no se encuentra a su cargo,
54 traslada el correo a la Licda. Glenda Cubero quien es la Fiscal que ahora tramita la causa.
55 Contactamos a la Licda. Cubero y nos recibirá el 03 de marzo del 2020 a las 3p.m.
- 56 12. Al ser las 3:00 de la tarde del día 03 de marzo del 2020, se realiza reunión con la Licda
57 Glenda Cubero en las oficinas de la Fiscalía de la Sede Judicial de Alajuela, junto con la

1 Vicealcaldesa la señora Sofía Murillo y el Gestor Financiero Carlos Chaves de la
2 Municipalidad de Poás.

3 Dicha reunión tenía la finalidad de solicitar información en el proceso penal 17-1847-057-
4 PE que actualmente se tramita en relación a la Estafa sufrida por la Municipalidad de Poás
5 en abril del año 2017.

6 Uno de los puntos expuestos son el tratar de recuperar algunos dineros que fueron sustraídos
7 de arcas municipales y que al parecer están acreditados en diversos bancos del sistema
8 bancaria Nacional, toda vez que esos dineros son fondos públicos que tienen y deben ser
9 invertidos y entendemos que por lo delicado del asunto y por el secreto bancario que cobija a
10 los bancos no nos suministren información sobre los avances de las investigaciones y por ello
11 debemos constatar de una manera directa en avance del proceso y los pasos que aún quedan
12 pendientes.

13 En relación a esos dineros se nos indica por parte de la Licenciada Cubero, que el juez
14 solicito el levantamiento del Secreto Bancario y con ello conocer el monto congelado en las
15 cuentas a las que en su momento fue trasladado el dinero. Se indica de su parte, que realizara
16 el trámite correspondiente ante el Juez para solicitar dichos recursos y que puedan ser
17 devueltos a la Municipalidad. El monto congelado corresponde alrededor de un 50% de la
18 estafa.

19 Por parte de la Fiscal que lleva el caso, nos indica que se han tratado de localizar y notificar
20 a todos los involucrados y que están realizando el debido proceso, pero que es muy
21 importante que la Municipalidad de Poás presente la acción civil resarcitoria, para continuar
22 con el proceso, ya que si no se presenta puede provocar atrasos en dicho proceso.

23 Ante ello la Vicealcaldesa consulta si ante el Ministerio Publico se podría realizar la
24 solicitud de un defensor público, para que nos ayude con la demanda y la presentación de la
25 acción civil, ante ello, la Fiscal le consulta si la Municipalidad de Poás posee abogado de
26 Planta, ya que sería él quien debe realizar el proceso correspondiente y llevar todo lo
27 relacionado en el caso, ya que los defensores públicos, son utilizados para aquellas personas
28 de escasos recursos económicos.

29 La licenciada hace la aclaración de que ella tiene poco más de una semana de ser nombrada
30 en el puesto y que la cantidad de trabajo que maneja en ese momento es mucha, de ahí que
31 pide comprensión ante dicha situación, pero que le estará dando el seguimiento
32 correspondiente.

33 Se nos facilita copia del expediente para que pueda ser actualizado y la reunión termina al
34 ser las 4:20 minutos de la tarde aproximadamente.

- 35 13. Al revisar las copias, observamos que habían copias con folios repetidos y faltaban, por lo
36 que no se pudo calcular el monto exacto de la estafa. Por lo que el día 12 de marzo del 2020
37 el Lic. Carlos Chaves Ávila se presentó en la Fiscalía de Alajuela a revisar el Expediente
38 junto con las copias de nuestro expediente, pero no logró que lo atendieran y lo mismo
39 sucedió con el Funcionario Municipal Cristian Molina Murillo quién fue a la Fiscalía el 13
40 de marzo del 2020.

41 El lunes 16 de marzo del 2020, se presentó nuevamente a la Fiscalía la Sra. Sofía Murillo
42 Murillo, Vicealcaldesa Municipal también a tratar de revisar el expediente, pero en ésta
43 ocasión la Fiscalía tenía medidas restringidas para el ingreso, a raíz del Decreto de
44 Emergencia por el COVID-19, por lo que en el momento que ya se pueda acceder y se
45 actualice, estaríamos enviando un monto más exacto de la estafa informática en contra de la
46 Municipalidad de Poás.

47 En relación a la minuta expuesta, se indica a groso modo lo siguiente:

- 48 1. La acción civil resarcitoria se debe realizar por parte de la Municipalidad de Poás lo antes
49 posible.
50 2. Dar seguimiento a la solicitud que se va a realizar por parte de la Licda. Cubero ante el juez,
51 de los recursos congelados en las cuentas donde fueron trasladados los recursos municipales.
52 3. Solicitar de manera frecuente, reuniones ante la Fiscal del caso, y darle el seguimiento
53 *correspondiente.*”
54

55 La Secretaría del Concejo hizo llegar con antelación vía correo electrónico, el documento a los
56 señores regidores para lo que corresponda.
57

1 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: quería hacer una consulta a la señora Sofía Murillo,
2 ahí se habla de lo que se tiene congelado en las cuentas es un 50% de la estafa, ¿ese 50% se
3 refiere a la estafa propiamente a la Municipalidad de Poás?, porque tengo entendido que fueron
4 otras también.

5
6 La señora Sofía Murillo, Vicealcaldesa Municipal responde: no, eso corresponde a la estafa a la
7 Municipalidad de Poás, algunos de esos recursos están en las cuentas de cada uno de los bancos
8 congelados, pero solo un juez puede autorizar a que se devuelvan esos recursos a la
9 Municipalidad, entonces en la reunión que tuvimos con la Fiscal encargada de esto, ella iba a
10 conversar con el juez para ver si era posible esto, pero en eso llegó la emergencia del COVID19 y
11 no hemos podido ingresar a la fiscalía.

12
13 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: había otro punto que me quedó la duda y me corrige
14 si estoy equivocado, aparentemente indica que la municipalidad no tiene conocimiento de cuanto
15 es el monto de la estafa.

16
17 La señora Sofía Murillo Murillo responde: sí, porque hay que esperar que se indaguen todas las
18 cuentas que ahí se indican y como está en el expediente, y nosotros le pedimos al fiscal una parte
19 del expediente para actualizarlo, y ese día ya eran las 4.00 p.m. y cuando se empezó a revisar
20 todo para sumar que está congelado y dentro de la estafa ya no había tiempo, pero sí tenemos
21 algunos montos que devolvieron que fue un monto mínimo, las copias que nos dieron habían una
22 repetidas y otras faltaban, y cuando se fue a retirar no se pudo, pero lo que Carlos Chaves estima
23 y pudo revisar es que anda en un 50% de la estafa y un 50% que es lo que se puede retirar,
24 aproximadamente, una vez que el juez lo autorice. Y luego se debe presentar, que he venido
25 insistiendo desde hace días, la acción civil resarcitoria por parte del Lic. Arguedas Orozco, él nos
26 solicitó que habláramos con la fiscal para que nos asignaran un abogado del Ministerio Público
27 para que presentara eso, pero la Fiscal fue muy clara que tiene que hacerlo el licenciado de planta
28 quien realice esa gestión y es parte que ponemos de lo que se ha venido haciendo durante todo
29 este tiempo; todavía no se ha podido indagar muchos, porque no ha sido posible localizarlos,
30 algunos son de los Chiles, de Turrialba, de Cartago, San Carlos, Upala, y algunos que ha sido
31 imposible localizarlos.

32
33 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: yo solicitaría que ese documento se le traslade al Lic.
34 Arguedas Orozco, para que lo analice y vea la posibilidad de iniciar con el proceso de la acción
35 civil resarcitoria.

36
37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: pienso que igual las
38 recomendaciones, que son tres que se citan en el oficio de la Vicealcaldía, que son básicamente
39 dar seguimiento y realizar gestión permanente y frecuente con la fiscal del caso, en ese sentido
40 sería solicitarle a la Administración diligenciar y pasarle copia al Lic. Horacio Arguedas sobre el
41 tema, y en virtud que lo estamos conociendo hacer esta gestión. Someto a votación de los
42 regidores tomar el acuerdo en esos términos, sea con dispensa de trámite de comisión.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 2657-03-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-VAL-011-2020 de la Vicealcaldesa
47 Municipal Sofía Murillo Murillo, sobre “Estafa informática en contra de la Municipalidad de
48 Poás-Investigación Penal 17-001847-0057-PE, y tomando en cuenta las recomendaciones al final
49 de éste documento; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración de ésta Municipalidad,
50 diligenciar las recomendaciones que se indican por parte de la Vicealcaldía Municipal:

- 51 1. La acción civil resarcitoria se debe realizar por parte de la Municipalidad de Poás lo
52 antes posible.

-
-
- 1 2. Dar seguimiento a la solicitud que se va a realizar por parte de la Licda. Cubero ante el
2 juez, de los recursos congelados en las cuentas donde fueron trasladados los recursos
3 municipales.
 - 4 3. Solicitar de manera frecuente, reuniones ante la Fiscal del caso, y darle el seguimiento
5 *correspondiente.*”

6 Comuníquese al Alcalde y Vicealcaldesa de ésta Municipalidad. Envíese copia al Lic. Horacio
7 Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Jorge
8 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
9 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 8) Se recibe nota de fecha 21 de marzo, 2020, del señor Lionel Araya Guzmán, dirigido a éste
13 Concejo Municipal, con copia al diputado Roberto Thompson, FEDOMA, Unión Nacional de
14 Gobiernos Locales, IFAM y a la síndica Rocío Sánchez, Distrito Sabana Redonda de Poás; y
15 dice textual: *“Sirva la presente para dos objetivos; el primero saludarles esperando ustedes y*
16 *los suyos se encuentren bien, en tiempos tan difíciles como los que estamos enfrentando, por las*
17 *causas y efectos colaterales del COVID 19.*

18 El segundo objetivo es presentarnos como ADETUR Poas, Asociación de Desarrollo Turístico y
19 Rural del Poas cédula jurídica número 3-002-779015 que aglomera a vecinos y comerciantes de
20 varias comunidades, de la región del Volcan Poas, entre ellas; San Isidro de Alajuela, Dulce
21 Nombre, La Laguna de Fraijanes, Fraijanes, Poasito, Vara Blanca, San Rafael de Vara Blanca,
22 Los Cartagos, Sabana Redonda, San Juan Norte.

23 Todos los vecinos correspondientes a estas comunidades somos dueños de diferentes tipos de
24 negocios, que van desde lo culinario, agrícola, floricultura, turismo, artesanías y otros.
25 Absolutamente cada uno de nuestros negocios cumplen con todos los permisos y requerimientos
26 que ustedes como gobierno Municipal demandan, así como las demás instituciones
27 gubernamentales exigen.

28 No obstante, estamos enfrentando una nueva crisis, con el COVID 19, como sí las anteriores ya
29 estuvieran subsanadas, específicamente la del Volcán Poas. Hoy vivimos uno de los momentos
30 más complicados, nuestras ventas han caído en un 99% algunos ya decidieron cerrar sus
31 operaciones, y otros a días de hacerlo mismo, ya que no se cuentan con los clientes ni
32 comercialización fluida, para contar con los recursos para cubrir gastos.

33 Esto generara un altísimo desempleo y con ello otros efectos de orden socio económico.

34 Muy a pesar de todo lo anterior, tenemos la obligación de pagar todos los impuestos e intereses
35 propios de las gestiones que con su municipio tenemos, lamentablemente por este momento, como
36 por los próximos meses, no tenemos ninguna posibilidad de ser fieles en nuestras
37 responsabilidades, con los pagos de patentes e impuestos de bienes inmuebles.

38 Con base en lo anterior, solicitamos ante ustedes como Municipalidad se pueda elevar una atenta
39 excitativa para la Asamblea Legislativa, para que se establezca un transitorio o una modificación
40 a la ley que le permita a las municipalidades la exoneración de impuestos de ley, para todos los
41 contribuyentes aquí citados. Esto también con base en la emergencia que el país vive.

42 Nosotros como comercio de toda la zona, con basto conocimiento sabemos que aun, cuando esta
43 pandemia este controlada las consecuencias comerciales permanecerán siendo negativas por más
44 de un año.

45 Sabemos que como Municipalidad siempre tienen la apertura, como el altruismo institucional de
46 ayudar, les rogamos que se nos de atención y respuesta a esta petitoria. Queremos en el momento
47 oportuno continuar con nuestras propuestas comerciales y seguir proveyendo trabajo para que
48 muchas familias logren seguir subsistiendo.

49 Además hacemos de su conocimiento que, en total coherencia con la unidad de este gremio,
50 estamos enviando esta misma carta a las municipalidades de la región, San Pedro de Poas,
51 Alajuela y Heredia respectivamente.

52 En efecto para todo lo anterior, pueden constatar de manera presencial visitando la zona las
53 penurias y sufrimiento que como comercio estamos enfrentando.

54 Quedamos atentos para cualquier consulta y respuesta a la presente, en representatividad de
55 ADETUR POAS, *se despide atentamente.*”
56

1 La señora Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento con antelación a los señores
2 regidores, vía correo electrónico, para lo que corresponda.

3
4 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: yo creo que esta nota del señor Araya Guzmán es
5 muy oportuna, con respecto a lo que conversábamos anteriormente, en realidad se tocó el tema de
6 patentes y consideramos que lleva toda la razón, hay que buscar la forma de poder, a través de la
7 diferentes municipalidades acuerparnos y buscar un respaldo para ver de qué manera podemos
8 ayudar a los patentados, porque, por ejemplo, se dio orden de cerrar los bares y están pagando
9 patente, tiene personal y no están percibiendo nada, entonces sí es necesario y es parte de lo que
10 queríamos conversar en la reunion o sesión que se propone con la administración, entonces
11 cuando la administración haga el análisis de lo que se requiere, ojalá podamos reunirnos y
12 podamos entre todos buscarle una salida que beneficie a todos.

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Con relación a éste mismo tema, la
15 observación que hacíamos en el análisis de la reunion antes de ésta sesión, cuando se abordó el
16 tema de patentes, es que las patentes tienen una particularidad que hace que sea muy difícil
17 abordarlas de manera regional, porque cada cantón tiene su ley de patentes, entonces eso hace
18 súper complejo que se pueda abordar regional y ni que hablar provincial o a nivel país, es todavía
19 más difícil, porque cada ley de patentes es única para un cantón; eso no quita que a nivel del
20 cantón de Poás, si se puede pensar, abordar y trabajar a lo interno. Yo creo que el tema está
21 puesto, la moneda está en el aire, y corresponde hacer esas reflexiones que apunta el regidor
22 Marvin Rojas, yo creo que las circunstancias cambian, varían, y debemos ir viendo las
23 circunstancias que tenemos en la realidad, para ir tomando decisiones. El tema de patentes quiero
24 aclararlo, porque fue algo que discutimos, pero no veo sentido que sea regional, me parece que es
25 un asunto que distraería demasiado la atención de poder darles una solución a nuestros
26 patentados, suena egoísta pero es la realidad desde el punto de vista de logística, de estrategia
27 política, porque nosotros tenemos que preocuparnos por los nuestros porque la realidad de cómo
28 se manejan las patentes es difícil hacerlo regionalmente. Sé que la Cámara de Comercio incluso
29 con el representante que tiene la Comisión de Atracción de la FEDOMA ya han hablado del
30 tema, de estandarizar el tema de patentes a nivel regional, suena muy bonito pero es muy
31 complicado, porque son todas diferentes, desde la base imponible hasta las particularidades es
32 diferente. Pero sí es un tema que podemos abordar y verlo, pero desde la localidad.

33
34 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-066-2020 de fecha 24 de marzo del 2020, el Ing. José
35 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a los regidores del Concejo Municipal y
36 dice textual: “Después de un cordial saludo, en seguimiento al Oficio No. MPO-ALM-046-2020,
37 que se adjunta, y en atención a la respuesta por parte de la Contraloría General de la Republica,
38 en el que solicita información adicional para atender lo solicitado por la Administración
39 Municipal, específicamente el punto 6 que cita:

40 *“_Debe aportar el Acuerdo del Concejo Municipal, en el que se autoriza presentar ante esta*
41 *Contraloría General la solicitud de autorización para iniciar sin contenido presupuestario los*
42 *proyectos detallados_”*

43 Por lo anterior, respetuosamente solicito su apoyo, para que se autorice y apoye las gestiones
44 realizadas por esta Administración, para iniciar los procesos de contratación administrativa
45 señalados en el oficio MPO-ALM-046-2020 (sin contenido presupuestario), pero que están
46 debidamente presupuestados en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, que se encuentra en la
47 *Contraloría General de la República.”*

48
49 Además se conoce oficio MPO-ALM-046-2020 de fecha 16 de marzo del 2020, del Ing. José
50 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a la Contraloría General de la República,
51 Luis Diego Ramírez González, División Jurídica, y dice textual: “Después de un respetuoso
52 saludo, y para seguir el debido tramite en tiempo y oportunidad es que, Yo José Joaquín Brenes
53 Vega, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de San Pedro de Poás, portador de la
54 cédula de identidad número nueve –cero sesenta y uno –quinientos doce, en mi condición de

1 Alcalde de la Municipalidad de Poás y por ende Representante Legal de la misma, de
2 conformidad con la Resolución N.º 1309-E11-2016.- del Tribunal Supremo de Elecciones, de las
3 diez horas del veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, periodo
4 comprendido desde el primero de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, con suficientes
5 facultades para este acto, y considerando lo siguiente:

6 1. Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa señala:

7 4º -Principios de eficacia y eficiencia.

8 Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar
9 orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el
10 propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso
11 eficiente de los recursos institucionales.

12 Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser
13 interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo
14 anterior.

15 En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la
16 forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo
17 primero de este artículo.

18 2. Que los artículos 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa establece que, para iniciar el
19 procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos
20 presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Y que, para iniciar el
21 procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente
22 respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos
23 humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del
24 objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente lo que se conoce como
25 Previsión de verificación.

26 3. Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa faculta solicitar
27 autorización a la Contraloría para iniciar el procedimiento de contratación, siendo que los
28 recursos se encuentran presupuestados por la Municipalidad en el Presupuesto
29 Extraordinario No. 1-2020.

30 Los recursos que contempla dicho presupuesto corresponden a los recursos del informe de
31 Liquidación del Presupuesto del año 2019, recursos que ya fueron aprobados por el Concejo
32 Municipal mediante la aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2020, Acuerdo No.
33 2618-03-2020, de la Sesión Extraordinaria No. 201-2020 celebrada el 03 de marzo del 2020
34 (se adjunta copia del Oficio).

35 Me apersono a este órgano Contralor para presentar la siguiente solicitud:

36 Se autorice a esta Administración tramitar, mediante procesos de licitación abreviada, la
37 ejecución de los siguientes proyectos de interés público:

- 38 a) Construcción de nave para Campo Ferial, por un monto de ¢75 millones, que tiene como
39 objetivo fomentar el crecimiento económico de los agricultores de la zona.
- 40 b) Construcción de piscina semiolímpica, por un monto de ¢121 millones, que tiene como
41 objetivo fomentar el deporte y actividad física.
- 42 c) Construcción de oficinas para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por un monto de
43 ¢70 millones, que tiene como objetivo dotar de un espacio físico adecuado para la atención
44 de los asuntos relacionados con la Red vial Cantonal.
- 45 d) Techado de parada del Parque de San Pedro de Poás, por un monto de ¢45 millones, que
46 tiene como objetivo mejorar las condiciones de los usuarios del servicio de transporte
47 público
- 48 e) Construcción para albergar un parqueo de uso Municipal en el primero piso y un salón el
49 segundo piso aprovechando los desniveles, por un monto de ¢90 millones.

50 Estimo oportuno señalar las siguientes justificaciones:

- 51 1. Que el año anterior los 3 primeros proyectos (a,b,c), se promovieron mediante los procesos
52 de licitación correspondientes sin embargo fueron declarados infructuosos por falta de
53 contenido presupuestario; por lo que reconociendo la importancia y urgencia de los
54 proyectos para la comunidad Poaseña mediante el presupuesto extraordinario No. 01-2020,
55 se aumentaron los recursos para la ejecución de estos proyectos.

-
-
- 1 2. Que mediante oficio MPO-ALM-053-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, se presenta para
2 aprobación el presupuesto extraordinario 01-2020, por un monto de ¢873.509.502.66 ante la
3 Contraloría General de la República; en el cual se detallan los recursos asignados a los
4 proyectos antes mencionados.
 - 5 3. Que la administración se compromete a advertir a los interesados en forma expresa en el
6 cartel, acerca de los términos presupuestarios para los cuales se promueven el concurso (la
7 adjudicación quedará en firme hasta el momento en que el Presupuesto Extraordinario No.
8 1-2020 este aprobado).
 - 9 4. Que en cumplimiento del proceso de licitación abreviada, la Municipalidad de Poás,
10 publicará la invitación mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas, para informar a
11 posibles oferentes que los procedimientos de contratación y se pondrá a disposición el cartel
12 en el que se señalan las condiciones técnicas y legales de las obras que se solicitan. Además,
13 se garantizará la igualdad de oportunidad a todos los oferentes.
 - 14 5. Que la Municipalidad cuenta con los recursos técnicos y con las herramientas necesarias
15 para promover conforme a la normativa los procesos de contratación. Se cuenta con los
16 carteles de licitación de dichos proyectos.
 - 17 6. Que en concordancia con el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación
18 Administrativa, el cartel incluirá los siguientes aspectos:
 - 19 a) Encabezado (Institución que promueve el concurso, tipo y número de concurso y
20 descripción del objeto contractual).
 - 21 b) Oficina que tramita el procedimiento y proporcionará la información adicional
22 necesaria.
 - 23 c) Día, hora y dirección para la presentación de ofertas y garantías de participación.
 - 24 d) Porcentaje y plazo de las garantías que se deben rendir.
 - 25 e) Especies fiscales
 - 26 f) Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del
27 procedimiento, incluidas especificaciones técnicas.
 - 28 g) Sistema de valoración y comparación de ofertas.
 - 29 h) Indicación de la documentación que deben aportar los oferentes.
 - 30 i) Términos de pago.
 - 31 j) Plazo de vigencia de la oferta y plazo de adjudicación
 - 32 k) Lugar y fecha de inicio y conclusión de la entrega de los bienes o servicios, cuando así
33 proceda.
 - 34 7. Que la Municipalidad de Poás reconoce el derecho que tienen los potenciales oferentes para
35 objetar el cartel mediante el recurso que establece la ley; cuando consideren que el
36 contenido del cartel violenta los principios fundamentales de la contratación administrativa y
37 las reglas de procedimiento; aspectos que limitan las posibilidades de participación.
 - 38 8. Que en caso de objeciones o apelaciones al cartel, la Municipalidad de Poás se compromete
39 a corregir los aspectos subsanables o insustanciales que se identifiquen.
 - 40 9. Que la Municipalidad Poás hará el estudio correspondiente de admisibilidad de ofertas y las
41 calificará bajo el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el cartel.
 - 42 10. Que luego de conocer el resultado del estudio del Departamento respectivo, la Municipalidad
43 de Poás dictará adjudicación del procedimiento de contratación.
 - 44 11. Que una vez adjudicado el procedimiento de contratación, el oferente seleccionado deberá
45 presentar a la Municipalidad de Poás la garantía de cumplimiento, así como proceder con el
46 acto de firma de contrato, para posteriormente esta Administración enviarlo para el refrendo
47 interno respectivo.

48 Por todo lo anterior de conformidad con la normativa invocada, y las justificaciones antes
49 expuestas; se solicita autorización para iniciar con los procesos de licitación abreviada de los
50 proyectos citados, de acuerdo a la estimación de la parte técnica.

51 Para atender notificaciones señalo el fax 2448-4058 o el correo electrónico
52 alcaldia@municipalidadpoas.com, *Alcaldía de la Municipalidad de Poás.*”

53
54
55
56
57

1 **COMENTARIOS:**

2
3 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: Esta gestión que realiza la
4 administración ante la Contraloría, es una gestión permitida y viable, la Contraloría sabrá si lo
5 autoriza o no, que es básicamente para iniciar con los trámites de algunos proyectos que se
6 encuentran en el Presupuesto Extraordinario 1-2020 de previo a la aprobación de la Contraloría y
7 por supuesto las adjudicaciones quedarían pendientes o sujetas de acuerdo a la aprobación del
8 ente contralor, también de acuerdo a lo que se conversó en la reunión de hoy, esto no excluye del
9 asunto, y el regidor German Alonso Herrera fue enfático con el tema, yo lo entiendo y así lo
10 asimilo, con el asunto, si tenemos recursos presupuestados para X o Y proyecto no quiere decir
11 que lo tengamos que ejecutarlos ya, sino tenemos la liquidez o si se considerara conveniente
12 sostener la liquidez y sopesar el momento oportuno de realizar esas inversiones, en ese sentido,
13 para que los regidores lo valoren, tampoco la gestión ante la Contraloría no obliga a realizar, o
14 adjudicar, o a sacar el proceso, es un trámite que ya de por sí lo está realizando la administración
15 y lo que quiero es ser consecuente con lo que conversamos, y me refiero al dato del regidor
16 German Alonso Herrera, porque fue particularmente vehemente con ese punto. Entonces para que
17 quede claro que no obliga y no condiciona, es una gestión que se está realizando y la Contraloría
18 sabrá si la autoriza o no, si lo aprueba o no, y tampoco eso no condiciona o no obliga sea la
19 administración o al Concejo Municipal según corresponda, a sacar un trámite de compra o de
20 proyecto; y esos criterios de oportunidad que incluso estuvimos discutiendo en esta sesión puede
21 entrar a ser sopesados independientemente de ésta gestión; que me corrija el Lic. Edward Cortés
22 si me equivoco, y para que ustedes se sientan libres, de acuerdo a la petición del señor Alcalde es,
23 tomar un acuerdo ante las gestiones que realiza la administración ante la Contraloría para esos
24 proyectos del Presupuesto Extraordinario 1-2020 para que el ente contralor valore el poder iniciar
25 sin contenido presupuestario hasta tanto no se cuente con la aprobación del mismo.

26
27 El Lic. Edward Cortés García comenta: eso es con el artículo 8 de la Ley de Contratación
28 Administrativa. No recuerdo yo que el mediante el artículo 8 tenga que pasar por el Concejo
29 Municipal.

30
31 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, interrumpe y dice: yo lo sé, pero la Contraloría
32 General de la República lo está pidiendo.

33
34 Continúa el Lic. Edward Cortés García: está interesante, hablar de los criterios de oportunidad,
35 creo que el Ing. German Alonso Herrera fue muy claro que si la plata está, y entiendo la posición
36 del señor Alcalde José Joaquín Brenes Vega, los dineros están, ahorita tienen un destino
37 específico, estoy casi seguro; pero es una emergencia lo que estamos pasando, cuánto va a durar
38 y me inclino a las palabras del regidor suplente Keylor Rodríguez, esto no va a salir mañana,
39 incluso lo hablaba con mi esposa que si hoy Costa Rica ya no tiene ningún caso de coronavirus, y
40 lo que es más por alguna situación milagrosa este virus llega al río Sixaola o al San Juan y no
41 cruza, y como todos sabemos todas las aerolíneas ya suspendieron viajes a Costa Rica, los
42 cruceros suspendieron viajes a Costa Rica, nuestro mayor socio comercial que es Estados Unidos
43 y luego China están en franca reinserción en una aceleración, por lo menos en este momento
44 económica, así que la economía no va a mejorar. La propuesta del regidor German Alonso
45 Herrera, lo cual lo felicito públicamente porque a pesar de ir de salida, está pensando en nosotros,
46 porque ahorita soy funcionario de ésta Municipalidad, los que estamos aquí dependemos de
47 alguna manera de los salarios, el criterio de oportunidad es eso. Y en vez de que la Contraloría
48 General de la República decirle al señor Alcalde, necesito un acuerdo de que el Concejo
49 Municipal lo está apoyando, la Contraloría de una autorización para hacer cambios de destinos,
50 no lo sabemos, no sabemos si la Asamblea Legislativa tenga que llegar al extremo de legislar
51 éstas leyes que están saliendo y decir, todo lo que esté en Liquidación Presupuestaria vamos a,
52 por ejemplo, pueda utilizarse para el pago de gasto corriente, ¿Por qué?, multipliquen 81 x 4, que
53 es lo normal, estaríamos hablando de más de un poco más de 300 poaseños y poaseñas, en este
54 caso; entonces cuando el regidor Marvin Rojas nos preguntaba en la reunion antes de ésta sesión,

1 sobre el asunto, es eso, es el criterio de oportunidad, no tienen nada que ver con legal, es un
2 criterio, si es el momento correcto para hacer las cosas. Yo personalmente pienso, desconozco las
3 razones de la administración, no dudo de la capacidad del señor Alcalde José Joaquín Brenes ni
4 de su diligencia, pero me parece que no es el momento oportuno, y ésta sería mi recomendación
5 señor Presidente Municipal, por criterio de oportunidad, para que el Concejo Municipal estuviese
6 apoyando este tipo de contrataciones, a pesar de como bien lo mencionaron y lo maneja muy bien
7 el señor Alcalde, eso no nos obliga a hacer absolutamente nada, me parece que tenemos que
8 esperar y ver que va a pasar. Como les comentaba y lo subí en un video, mi amigo de Nayandure
9 están de full, no hay recursos, ni para pagar ni luz ni agua, el señor Juan Pablo de Tilarán tiene
10 dos meses apenas, en Parrita posiblemente tiene dos meses, Garabito igual dos meses porque
11 están en temporada “o” y no se ocupa ni cerrar las playas porque nadie llega. De ahí que felicito
12 una vez más al señor Alcalde José Joaquín Brenes Vega, lo he dicho en varias ocasiones, por el
13 manejo de las finanzas y por eso ésta Municipalidad vamos caminando, pero sí hay recursos
14 económicos creo que lo prudente, y estoy hablando en oportunidad no de legalidad, sería que la
15 Administración, en este caso el Concejo Municipal, sopesara mantenerse a la espera y ver que va
16 a suceder, en todo caso si fuese una contratación urgente, el señor Alcalde con su amplia
17 experiencia sabe que están las contrataciones de urgencias, que eso si requeriría un trámite más
18 expedito ante la Contraloría y tendría una justificación distinta.

19
20 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega, comenta: están hablando de oportunidad y la
21 Administración lo ve como una oportunidad. Lo aclaró y lo afirmó muy bien el Lic. Edward
22 Cortés con el enfoque de, es iniciar los procesos a nivel de contratación administrativa sin que
23 esté mediado una adjudicación en firme, que es compromiso presupuestario, es inherente. Voy a
24 ponerles un ejemplo, el proyecto de la piscina semiolímpica, ¿Dónde están los recursos de ese
25 proyecto?, recursos del ICODER, más los intereses que se ha ganado y han sacrificado a la
26 administración porque no han ejecutado el proyecto de la piscina, eso es un ejemplo, donde se
27 tiene el cartel, se le asignaron 30.0 millones de colones más en el Presupuesto Extraordinario que
28 está en la Contraloría General de la República, habrán otros proyectos que tendremos que
29 sopesar, si en el momento de la oportunidad, o debemos contenernos de ser recursos de
30 liquidación. Los recursos que están en la liquidación ahí están, lo único que no está es el
31 Presupuesto Ordinario del 2020 por el monto que se fue, está sujeto a las proyecciones que se
32 hicieron para llegar a los estimados de ingresos y con eso estimados se cubrieron los egreso, y
33 aquí estoy adelantando algo de esa reunión o sesión, ¿se van a cumplir las estimaciones, todos
34 van a pagar el agua o habrá gente que entra en morosa y no se les puede quitar el agua?, se tuvo
35 que hacer reconexión respetando la directriz del Gobierno Central, de reconectar pajas de agua a
36 gente o abonados que se les había cortado el agua y tenían paja pública, por una cuestión de
37 interés y salud pública, de vida; en patentes y voy a decir algo que quizás suene raro, los
38 patentados generalmente pagan trimestre vencidos y no trimestre adelantado como debería de
39 hacerlo, y, ¿Cómo los obligamos a pagar trimestre adelantado?, entonces ya llevan una ventaja
40 con respecto a la ley. Otro aspecto que se está sopesando y se está analizando, el Decreto de
41 Emergencia a como fue redactado, según algunos y otros más o menos, vendría a generar un
42 efecto de contención a la regla fiscal, habrá que ver qué opina la Contraloría General de la
43 República, habrá que ver qué opina el Ministerio de Hacienda. Entonces lo que a mí me interesa
44 es, adelantar el proceso, para que después no se diga que no se hizo con probidad, porque después
45 dicen, “no hizo nada o le cayó al pelo”, no; por otro lado, ¿los dineros del ICODER los puedo
46 utilizar para gastos corrientes?, eso sería un delito para mí, hubo barbaros que decían que los
47 recursos de la piscina se había perdido, no es cierto, ahí está y con intereses; y los recursos que
48 tenemos en el manejo de flujo de efectivo que ya es diferentes, son los compromisos
49 presupuestarios que tenemos, ¿Cuáles son los procesos de contratación?, aparte de cubrir los
50 gastos operativos, algunas contrataciones de baja cuantía, que por baja cuantía no quiere decir
51 que sean insignificantes, puede sumar varios millones pero no es de impacto, ¿Qué es lo bravo
52 que tendríamos que hacerle frente en el ya a corto plazo, cuestión de semanas?, por ejemplo, ya
53 se recibió conforme y se gira y se haga efectivo el cheque por 160,0 millones de colones para el
54 pago del asfaltado de la colocación de un poco más de 2350 TM, la adenda que se está ejecutando

1 y se inició el día de hoy, de la colocación de más de 1000 toneladas de mezcla asfáltica; tenemos
2 el contenido presupuestario; recibimos los un poco más de 130.0 millones de colones, que nos
3 corresponde a la Ley 8114, ahí están los recursos. Ahora ojo, hay cosas que, a como haya
4 oportunidades, como un FODA, hay amenazas, ¿Cuáles?, todo en superávit, ¿para dónde?, es una
5 amenaza. Entonces si tienen situaciones especiales, medidas especiales, y se está generando
6 mucha expectativa y mucha cosa, y espero y confío en Dios, que las cosas a nivel de la economía,
7 a nivel mundo, y la situación con ésta pandemia nos dé el chance a todos de reaccionar, tiene
8 cosas malas como la cantidad de fallecidos, pero también nos está dando una gran lección a nivel
9 mundial, el enfoque filosófico de las doctrinas al extremo de mercado, libre mercado como el
10 proteccionismo extremo, etc. etc.

11
12 Entonces el enfoque es ese, yo no tengo ningún problema y no es que quiero ir a gastar la plata, y
13 tiene razón el regidor German Alonso Herrera que un presupuesto aprobado por la Comisión de
14 Hacienda y Presupuesto, aprobado por el Concejo Municipal y refrendado por la Contraloría
15 General de la Republica, no es un cheque en blanco para que la administración y
16 responsablemente vaya a ejecutarlos mañana, es responsabilidad de la administración dice la
17 Contraloría General de la Republica, al final de sus oficios de aprobación: “es responsabilidad de
18 la administración activa velar por el mejor uso de los recursos públicos y cubrir las necesidades
19 del interés público”, en eso estamos y ese es el enfoque, es adelantar camino.

20
21 El otro son los recursos, por ejemplo, para la remodelación de las oficinas de la Unidad Técnica y
22 Gestión Vial Municipal, de la Junta Vial Cantonal, es un proyecto que viene desde hace dos
23 periodos atrás, están los planos, el diseño, está el cartel, entonces lo que se está solicitando a la
24 Contraloría General de la República déjenos adelantar el proceso, déjenos subirlo a SICOP, y no
25 se va a aprobar, no se va a dar orden de inicio y no se va a adjudicar en firme, depende de las
26 condiciones que estemos en ese momento. Nosotros entregamos la documentación a la
27 Contraloría General de la República y lo estaría aprobando en abril del 2020 o en mayo en los
28 mejor de los casos, entonces lo que se quiere es dejar adelantado lo más posible a la
29 administración que viene, con responsabilidad.

30
31 El Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas comenta: hace tres meses nadie de
32 nosotros pensaba que esto iba a suceder, y a nivel mundial en la historia del ser humano ha
33 habido pestes más fuertes, sin embargo en este momento tenemos una que no podemos controlar
34 del todo, y es la realidad. Entonces estoy de acuerdo con que adelanten, estoy de acuerdo con
35 todo lo que ustedes quieran hacer, excepto gastar un solo centavo hasta no tener claro el flujo de
36 efectivo y cuanto podemos sobrevivir con el flujo de caja que tenemos actualmente, en el peor de
37 los casos, porque ciertamente pueden decir que no hicimos nada, “me pela”, porque cuando hay
38 81 personas viendo a ver como se les paga, ahí nadie va a decir es que no hicieron nada, necesito
39 esos recursos porque necesitan comer, y no es ser alarmista, pero es que esto nunca nadie lo ha
40 vivido, a ustedes y a mí nos tocó vivirlo, y no podemos pensar que podemos seguir actuando
41 como hemos pensado y hemos actuado hasta el día, porque esto nunca había sucedido antes.
42 Entonces es pura expectativa, a como dice el señor Alcalde José Joaquín Brenes y tiene toda la
43 razón, tenemos que trabajar con probidad, tenemos que hacer las cosas a derecho, ciertamente,
44 sin embargo y repito, nadie nunca había vivido esto antes, así que nadie me puede decir que se
45 van a solucionar las cosas igual o como hemos acostumbrado a solucionarlas porque nunca se ha
46 vivido; que se adelante lo que haya que hacer, no tengo problema con eso, lo que sí estoy
47 segurísimo de mi parte, si a mí me toca aprobar cualquier cosa hasta no tener claro cuál va a ser
48 nuestro flujo de efectivo y cuanto podemos sobrevivir con los recursos que tenemos actualmente
49 en caja y cuanto es la afectación de los primeros meses o primeras semanas en el ingreso y
50 proyectado no pienso tomar una decisión, es más ya el efecto tiene que estarse viendo hoy, y
51 estoy seguro que los ingresos que está recibiendo ésta municipalidad la semana pasada y
52 antepasada, para éste mismo tiempo al año pasado, no son iguales. En cierta manera quisiera
53 agradecerle al señor Alcalde la apertura y lo valoro mucho y todas las personas que estamos aquí,
54 estamos para eso, al fin y al cabo tratando de hacer lo mejor que podemos, unos desde una

1 perspectiva, otros desde otra, pero lo que sí les puedo decir que ante una situación como ésta, no
2 estoy seguro que podamos seguir trabajando como hemos trabajado y por desgracia y espero
3 equivocarme, si existiese algún deterioro de la situación que tenemos actualmente, un paso a la
4 anarquía es cualquier cosa y todos lo sabemos y yo en lo personal me estoy preparando para
5 defenderme, porque va a llegar el momento que mucha gente en su desesperación van a empezar
6 a tomar decisiones que no son las correctas; entonces antes de eso, prefiero decir, no ejecutaron o
7 no hicieron nada, pero nunca voy a poner en riesgo, hasta donde yo pueda y estoy seguro que el
8 señor Alcalde José Joaquín Brenes tampoco lo va a hacer, ni nadie de nosotros, el sustento de
9 esas 81 familias, que al fin y al cabo nuestra responsabilidad es el cantón, pero primeramente esas
10 familias a las cuales son los empleados.

11
12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: para intentar llevar agua al molino, yo creo
13 que en el fondo las dos posiciones, incluso la del Lic. Edward Cortés se complementan, quise
14 incluso anticipar la discusión y prever desde el documento, el oficio del señor Alcalde es una
15 gestión que se está haciendo ante la Contraloría General de la República, desde mi óptica
16 podemos, los regidores que así lo tengan a bien, acuerparlo en virtud que es una solicitud de
17 trámite vernos con cohesión como institución y sopesar el costo y oportunidad, según lo está
18 apuntando el regidor German Alonso Herrera, posición que yo comparto al cien por ciento,
19 cuando tengamos un cartel y habrán compras que son facultativas de éste Concejo Municipal
20 iniciar con el trámite de contratación, llámese en SICOP, y otras son de la administración y las
21 que dependen de la administración y ellos verán como las resuelven, pero cuando sean
22 competencia de éste Concejo Municipal, cuando se tengan que autorizar el cartel o el proceso de
23 publicación para el trámite, sopesaremos esas situaciones, daría oportunidad de vernos con
24 cohesión como institución ante la Contraloría de un trámite que ya se inició y que no es
25 excluyente a la situación que plantea el regidor German Alonso Herrera el cual comparto y donde
26 incluso cuando la Comisión de Adjudicaciones nos eleve carteles o proceso se podría ya empezar
27 a discutir sobre el fondo la situación puntual de si es el momento oportuno para autorizar la
28 apertura de esos procesos de contratación, cuando compete a éste Concejo Municipal.

29
30 El regidor suplente Keylor Rodríguez comenta: antes lo dije, no hay que correr pero tampoco hay
31 que ir despacito, entonces y me dirijo al señor Alcalde, yo creo que sí es importante ver y que nos
32 comunique cuando podría ser esa sesión para ver esa información que se está solicitando, creo
33 que todos estamos aquí conscientes que esto es un problema nacional, eso no va a parar, la CCSS
34 se está preparando, ventiladores vienen, van a ver curvas, va para arriba, y hay que tomar
35 decisiones y ojalá se pueda sopesar algunos gastos y ojalá usarlo en otras cosas, porque lo
36 primero que tenemos que velar aquí como órgano colegiado y como administración es nuestra
37 gente, hay que pensar y concuerdo con el regidor German Alonso Herrera, es la gente lo primero
38 que tiene que venir a nosotros y la cadena de valor, todas nuestras partes interesadas, los
39 proveedores, algunas cosas se van a detener, pero hay que buscar tener esos datos para tomar
40 decisiones, y hay que buscar hacerlo pronto, y bien lo apunto el regidor German Alonso Herrera,
41 vamos a ver los datos de lo sucedido el año pasado a lo que está sucediendo hoy ya están,
42 proyecciones vendrán, pero lo que va a suceder en el país en las próximas tres semana, en
43 Semana Santa no va a salir nadie, ojalá y eso espera uno, que nadie salga a la calle, que guarden
44 plata, noticias van y noticias vienen, otro ejemplo, en Estados Unidos se espera que sea la peor
45 recesión del mundo, perdón que los alarme, pero se espera millones de desempleo en los Estados
46 Unidos, se espera que la economía se contraiga un 24%; en 1958 se contrajo un 10% la peor
47 contracción que tuvieron, entonces estamos hablando de palabras mayores, la plata hay que
48 cuidarla. De ahí, de nuevo, hacer un llamado a la administración señor Alcalde, esto es por toda
49 la gente que estamos aquí, es de agarrarnos de las manos, que es un decir, y seguir hacia adelante
50 para realmente esto camine.

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: discutido el tema, yo propondría que
53 nos veamos con cohesión ante le Contraloría como institución, en el entendido que no estamos
54 sacando en proceso ningún cartel, no estamos aprobando ninguna compra y en las próximas

1 semanas que ya todos conocíamos, el cartel de la piscina está y del edificio para Unidad Técnica
2 está, porque no se pudo adjudicar el año pasado, entonces es evidente que ya se tienen esos
3 carteles, ¿de quién es la decisión de volver a sacarlos?, de la Comisión de Adjudicaciones si nos
4 recomienda desde el punto de vista técnicos, pero quienes los aprobaría es el Concejo Municipal
5 y ahí analizaremos y habrá tiempo para discutir el tema, y si la Contraloría nos aprueba que se
6 puede ir adelantando, ellos lo aprobarán o no lo aprobarán, es decisión de ellos, pero nosotros
7 concentrarnos en los temas nuestros.

8
9 Por tanto someto a votación de los regidores, con base en el oficio MPO-ALM-066-2020 del 24
10 de marzo del 2020 del Alcalde Municipal, para comunicarle a la Contraloría a cerca de las
11 gestiones realizadas por la Administración Municipal mediante oficio MPO-ALM-046-2020 de la
12 Alcaldía ante la Contraloría General de la República, de fecha 16 de marzo del 2020 y como se
13 indica por parte de la Contraloría autorizar dicha gestión. Sea éste con dispensa de trámite de
14 comisión y definitivamente aprobado.

15
16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 2658-03-2020**

18 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-066-2020 de fecha 24 de marzo
19 del 2020 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás y conociendo el oficio
20 MPO-ALM-046-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 de la Alcaldía de ésta corporación y a
21 solicitud de la Contraloría General de la República, **SE ACUERDA:** Autorizar al Alcalde José
22 Joaquín Brenes Vega, presentar ante la Contraloría General de la República la solicitud para la
23 autorización para iniciar sin contenido presupuestario los proyectos detallados en el oficio MPO-
24 ALM-046-2020 de fecha 24 de marzo del 2020, con las argumentaciones legales y técnicas que
25 se indican. Adjuntar el oficio MPO-ALM-046-2020. Votan a favor los regidores Jorge Luis
26 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo y Gloria E. Madrigal
27 Castro. Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
28 COMISIÓN, CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA DEFINITIVAMENTE
29 APROBADO.**

30
31 **10)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-021-2020 de fecha 24 de marzo 2020, del Lic. Ronald
32 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal
33 Municipal, con copia a éste Concejo Municipal, al Alcalde Municipal, que dice textual:
34 “Asunto: Solicitud de criterio para establecer si es procedente vía modificación del reglamento
35 interno de sesiones, que el Concejo Municipal, sustentado en criterios de emergencia, pueda
36 establecer la validez de las Actas, Acuerdos y pago de dieta, al permitir sesiones con
37 participación de regidores, síndicos y alcalde en forma virtual, para ver si es factible tener un
38 Dictamen de la Procuraduría General.

39 La Auditoría Interna tiene la responsabilidad de fiscalización ante las gestiones que realice el
40 Gobierno Municipal, y conforme a las potestades que brinda la Ley General de Control Interno,
41 se encuentra observando una situación que puede afectar las actuaciones de la Jerarquía
42 Municipal y por ende a la Institución.

43 Entonces desea obtener un criterio, para determinar si conforme a las potestades que brinda el
44 artículo 13, inciso c) del Código Municipal, donde atribuye al Concejo Municipal la facultad de
45 dictar los reglamentos de la corporación, se pueda modificar o establecer en el Reglamento de
46 Sesiones Municipales, y atribuible, las sesiones de forma virtual, en forma temporal o
47 permanente, donde lo pueda sustentar con base en una Declaratoria de Emergencia, en procura
48 de proteger el interés público, la vida, la seguridad y la salud, entonces, mediante una reforma
49 reglamentaria establecer que las sesiones serán reguladas, condicionando la presencia de los
50 miembros del Concejo, Regidores, Suplentes, Alcalde y Síndicos, en forma virtual, utilizando
51 datos conforme a mecanismos tecnológicos mediante el cual se produjo la presencia, la
52 identificación del lugar en que se encuentra el ausente en forma física en la Sesión, la
53 compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada;
54 así como los demás elementos que considere el Concejo Municipal, para justificar la presencia
55 virtual del miembro por medio de dichos instrumentos tecnológicos, que será remunerada

1 mediante la dieta correspondiente, y darle validez al Acta, Acuerdos, entre otros aspectos, donde
2 se considera las atribuciones y deberes asignados bajo el marco legal.

3 Donde, se supone, tendría que considerar artículos, como el 13, 17 y 30, junto con todo el
4 Capítulo V, del Código Municipal, adicionando aspectos contemplados en el mismo Código,
5 como el Título VI.

6 Por lo anterior, se desea obtener el criterio de la Procuraduría General, referente a la siguiente
7 consulta:

8 Es factible, vía Reglamento, y conforme a una Declaratoria de Emergencia, darle validez a las
9 Sesiones Municipales, como lo establece el Código Municipal, para la aprobación de Actas,
10 Acuerdos y remunerar el pago de dietas, al permitir la participación de regidores, síndicos y
11 alcaldes en forma virtual, o se podría estar asumiendo riesgos, para poder ejecutar las
12 decisiones que se toman en sesiones bajo esa coyuntura, al tener un sustento reglamentario y no
13 de ley.

14 En razón de lo expuesto, solicito el criterio de la Asesoría Legal, para solicitar un
15 pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, sobre esa consulta, porque en mi
16 calidad de Auditor Interno, requiero observar la fiscalización de dicho proceso.

17 Estoy anuente aclarar, cualquier otra gestión que se requiera para observar la necesidad de
18 obtener algún criterio de la Procuraduría General, para efecto de contestar la consulta en
19 mención y es parte del plan de fiscalización que desarrolla la Auditoría Interna sobre el tema.”

20
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: posiblemente eso nace, en virtud de
22 un acuerdo que tomara éste Concejo Municipal de Moravia, el cual yo hice circular hoy en la
23 mañana como alternativa u opciones que ha estado manejando el régimen municipal. Vamos a
24 conocer el criterio del Asesor Legal Municipal.

25
26 **11)** Se recibe oficio MPO-GAL-0022-2020 de fecha 24 de marzo del 2020 del Lic. Horacio
27 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor
28 Interno Municipal, con copia a este Concejo y Alcalde Municipal, y dice textual: “*Quien*
29 suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio le
30 saludo y procedo a darle respuesta a su petición de criterio legal gestionada en el oficio MPO-
31 AIM-021-2020 del día de hoy, acerca de de si es procedente que vía reglamentaria pueda el
32 Concejo Municipal modificar el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo
33 Municipal sustentado en criterios de los Decretos de Emergencia de éste, debo entenderlos con
34 ocasión de la Pandemia Covid 19 para darle validez a actas y acuerdos Municipales y pagos de
35 dieta a regidores, síndicos y Alcalde, cuando las sesiones se realizan de forma virtual, sin la
36 presencia física de los mismos en el salón de sesiones .

37 **Sobre el particular el tema consultado debe hacerse una diferenciación, y delimitación de las**
38 **competencias que puedan ser Municipales y las que son de carácter extra Municipales y**
39 **exclusivo del Estado Central sus Instituciones y/o de otros Poderes de la República y se hace**
40 **como sigue:**

41 Si bien es cierto a los Gobiernos Municipales los cobija un Principio de Autonomía Municipal,
42 éste aunque pareciera ser muy amplio tiene limitaciones , de tal manera que mal haría un
43 Municipio si se extralimitarse más allá de las competencias que le son impropias, desatendiendo
44 Principios Constitucionales como el ordinal 11 de la Constitución y de la Ley General de
45 Administración Pública y de todo el marco normativo pre-existente que sobre un tema o una
46 materia en específico exista a nivel Nacional y de acatamiento obligatorio.

47 También es cierto que ante situaciones de emergencia, infortunio y calamidad pública el Estado y
48 a través de sus Instituciones puede bajo una declaratoria de interés público debidamente
49 justificada, razonada puede dictar y girar directrices, decretos de carácter legal y general y
50 extensivos siempre y cuando no trasgreda esos nuevos lineamientos disposiciones legales y
51 reglamentarias vigentes.

52 Debemos también tener claro que existe un Principio llamado **Reserva de Ley** que claramente
53 establece las facultades y competencias que tiene la Asamblea Legislativa de cambiar, modificar
54 o derogar normas jurídicas, peros siempre respetando el Debido Proceso, los mecanismos y
55 procedimientos que le dieron creación a una ley para de igual forma poderlas derogar o sustituir
56 en apego Principios de Inderogabilidad y el Principio de Paralelismo de Normas.

1 También una Norma Jurídica puede ser modificada o Derogada por una Autoridad Judicial
2 Superior a quien emitió, como suele suceder cuando, por ejemplo, alguien plantea una Acción
3 de Inconstitucionalidad gestionado dejar sin efecto o la nulidad de una norma jurídica por
4 violentar derechos fundamentales, pero siempre respetándose el procedimiento de creación de
5 una Ley.

6 En el caso concreto de las Municipales, el Código las faculta y autoriza a elaborar reglamentos
7 internos siempre y cuando los mismos no violenten leyes y reglamentos de carácter Nacional, ni
8 riñan o entren en contradicciones con reglamentos de orden Nacional.

9 También es lo cierto, que el Código Municipal claramente establece cuál debe ser la sede física
10 donde deba estar ubicado el Salón de sesiones de cada Municipio, y además de cómo
11 reglamentos la sesiones Municipales, sin embargo, dado que las tecnologías de información
12 evolucionan muchos más rápido y desproporcionalmente que las normas jurídicas, y se han
13 venido quedando rezagadas éstas últimas en algunos aspectos que no están regulados en ellos o
14 en los que existan lagunas legales en las leyes y reglamentos Nacionales, ese problema si podría
15 solventar, pero de una manera previsiva, pausada modificando reglamentos Municipales, pero
16 respetando residualmente las competencias superiores de las Instituciones del Estado
17 Central; en éste caso al Poder Legislativo que debe previamente facultar y modificar al Código
18 Municipal el agregar por ejemplo un nuevo artículo que expresamente contemple que ante
19 situaciones de emergencia, calamidad, infortunio, o necesidad pública, puedan los
20 Municipios modificar sus reglamentos dando apertura para que en el futuro y una vez
21 previamente reglamentado desde el Código Municipal poder permitir de que las sesiones del
22 Concejo Municipalidad se puedan (en esas situaciones especiales y extremas) realizar fuera de
23 las instalaciones del Edificio Municipal y que esas actas, acuerdos estén regulados, se permita
24 además darle legitimidad y validez a esos actos administrativos y hasta contemplar el
25 aprobar el pago de dietas para los síndicos regidores y Alcalde que de ellas participen, pero
26 para ello debe previamente solventarse problemas legales, pues aunque las tecnologías de
27 información si ha evolucionado, el Derecho no ha evolucionado al mismo nivel y podrían
28 violentarse Los Principios de Publicidad, Transparencia e Inmediatez de que al igual que el
29 Concejo Municipal en pleno participe en ese mismo momento histórico también puedan tener
30 igual participación la Comunidad por ser las sesiones Municipales públicas y abiertas y esa
31 situación no la solventan en éste momentos las tecnologías de información reglamentariamente
32 hablando y ello podría generar serios vicios de nulidad si se permitiera realizar sesiones fuera
33 del edificio Municipal (sin las excepciones que hace el Código actual de facultarlos a sesionar
34 extraordinariamente en los distritos).

35 Por todo lo anterior, la Asesoría legal Municipal hace suyas las advertencias de la Auditoría
36 Municipal en el Oficio MPO-AIM-021-2020 de fecha 24 de marzo del año en curso, toda vez,
37 que el atribuirse esa una facultad de modificar el reglamento con ligereza en éste momento
38 histórico sin que a nivel Nacional se haya legislado de parte del Estado Central sobre el
39 particular sobre ese tema podría estarse invadiendo competencias que le son impropias, pues
40 como se reitera esas facultades y potestad son Reserva de Ley y desatender ello podría significar
41 el arrogarse competencias, facultades impropios que la actual normativa no le permite poder
42 materializar con la legislación con que se cuenta al Día de hoy.

43 Se recomiendo y sugiere elevar la Consulta a la Procuraduría General de la República y de
44 requerirse reglamentar y actualizar ese tópico que ciertamente requiere aclararse reglamentaria
45 que previamente y con el apoyo de las diversas Federaciones de Municipalidades y bajo el
46 consenso generalizado de las Municipalidad del Estado, se gestione con urgencia dada la
47 emergencia presentada con la pandemia Covid. Dejo así rendido el criterio legal no
48 *vinculante...*"

49
50 El Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal Municipal, comenta: creo que ya los he cansado con
51 ésta historia, pero, cuando nosotros tuvimos la emergencia del puente Térraba nos quedamos sin
52 la entrada, tomando en cuenta que en San Vito solo se entrada por dos lados, Paso Real o por
53 Ciudad Neily, nos quedamos sin combustible, era muy obvio, y San Vito está a diez minutos de
54 la Unión de Panamá, y ahí hay dos bombas o estación de servicio, ¿Qué recomendé en ese
55 momento?, que llevaran los vehículos municipales, sin pedir permiso absolutamente a nadie,
56 sacarlos del país y llenarlos de combustible en dólares, pagarlo en colones y luego volver a
57 trabajar; si yo hubiese pensado como piensa mi colega Horacio Arguedas o cómo piensa el señor

1 Alcalde Municipal, ahí estaríamos esperando arreglar ese puente, y dije exactamente lo que dije
2 aquí ahora, no crean igual me acusaron penalmente, es una cuestión de la cual ya estoy
3 acostumbrado. Entonces resulta, y es para que saquen el rato si quieren leerlo, no es que yo sea
4 muy inteligente, es que esto lo pensó el señor Eduardo Ortíz en 1970, hace 50 años y él en el
5 artículo 126 de la Ley General de Administración Pública dijo, en caso de urgencias, o sea ésta
6 situación, o en el caso de San Vito que estaba totalmente incomunicado, y para evitar daños
7 graves a las personas, “no sé cuántos quieren verla a ella enferma o al bebe”, estamos hablando
8 de las sesiones del Concejo Municipal, o irreparables de las cosas, podrá prescindirse de una o
9 todas las formalidades del procedimiento, e incluso crearse un procedimiento sustitutivo especial;
10 o sea que dijo el señor Eduardo Ortiz si es Ley de la República, “sabe que, me vale, me vale el
11 artículo 11, me vale los principios de paralismo de las normas, me vale todo...”, quieren un
12 ejemplo más reciente, resulta que los Auditores, todos trabajan así y al señor Auditor Ronald
13 Ugalde, de ésta Municipalidad, le he llegado a tener aprecio, el Auditor de Pérez Zeledón acusó
14 al señor Jeffry, y cito el ejemplo desde aquí, vamos a suponer que el señor Alcalde José Joaquín
15 Brenes Vega, cerca donde él vive hay una Quebrada, porque eso fue lo que le pasó al señor
16 Jeffry, el señor Alcalde va pasando por la Quebrada y ve que está taponeada y se necesita
17 destaponar ya, y vamos a suponer que el suegro del señor Alcalde José Joaquín Brenes Vega,
18 tiene un Back Hoe, ¿Qué podría hacer el señor Alcalde?, él puede ir y decirle a su propio suegro
19 que valla a destapar eso y le paga con recursos de la Municipalidad, y, ¿qué pasaría la mayoría de
20 gente que no conoce de derecho?, lo van a acusar penalmente o que favoreció al suegro, etc., eso
21 fue lo que le pasó al señor Jeffry, y, ¿Qué pasó?, lo que dice el Código Procesal Contencioso
22 Administrativo, en estos casos, y por eso les digo que el señor Eduardo Ortíz era un genio, dice,
23 el juez podrá fiscalizar al efecto, no solo la materialidad de los hechos que motivan la urgencia,
24 sino su gravedad y proporcionalidad en relación con la dispensa o sustitución de trámites
25 operadas. O sea, ¿aquí le está diciendo al juez que tiene que ir a ver si el señor Alcalde José
26 Joaquín Brenes contrató o no al suegro porque tiene prohibición con la administración pública?,
27 al juez le vale, el derecho le vale, porque son situaciones de urgencia; ¿Qué es lo que va a ir a ver
28 el juez?, ¿es cierto que es estaba saliendo la Quebrada?, y se muestran las fotos, y le dice el juez,
29 ¿y porque no contrató a nadie más?, porque si esperábamos media hora más esto era una
30 catástrofe, y todavía pregunta, ¿Por qué a su suegro?, porque él tenía el Back Hoe a los 500
31 metros, o, ¿por qué no llamó a otro señor cerca de San Rafael?, porque mientras llegaba ya
32 existía la catástrofe; entonces el juez, con criterios técnicos que tanto cita el Lic. Horacio
33 Arguedas, artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, lo único que va a valorar,
34 dice el Código Procesal Contencioso Administrativo, es que realmente existió la urgencia. Las
35 contrataciones de urgencia que les conté hace poco, esas contrataciones hay que hacer solicitud a
36 la Contraloría General de la República, y viene algo, cuando estábamos en medio Nate, ni
37 siquiera los teléfonos servían en Coto Brus, entonces que autorización se le pediría a la
38 Contraloría General de la República, y como alguien que está muy fresco y sentado en el parque
39 de la Sabana, va a saber que necesita una persona a 600 kilómetros de distancia. Entonces yo, y
40 ahí siempre ha apoyado al regidor Marvin Rojas Campos, dice que yo soy muy aventurado, yo
41 me arriesgue a agarrar 25 funcionarios públicos de la Municipalidad de Coto Brus, pagados con
42 la Ley 9329 y mandarlos a arreglar un tubo del AyA, y el señor Alcalde José Joaquín Brenes que
43 tiene mucha experiencia sabe que eso no se puede hacer, y ustedes saben que eso no se puede
44 hacer, y todavía estoy libre, y camino entre las personas libres y me siento orgulloso y cada vez
45 que lo cuento lo rajo, porque eso es tener Asesoría Legal, es tener abogado, porque sino aquí
46 estaríamos esperando seguro que la Procuraduría nos diera criterio positivo para ver si puedo
47 utilizar funcionarios de la ley 9329 para reparar un tubo del AyA, o sea pensar que en el 2020
48 todo va a estar escrito, es una ilusión; no voy a olvidar las palabras del señor Alcalde, a pesar de
49 las diversas criterios que tenga con él a veces, Licenciado usted no puede escribir todo en un
50 reglamento sino queda abismal, amplio, eso es totalmente cierto. El artículo 223 de la Ley
51 General de Administración Pública faculta a éste Concejo Municipal para tomar decisiones
52 distintas y de paso, ya que el señor Alcalde dijo que la administración no va a pagar, yo tengo que
53 recordarle al Concejo Municipal, porque no puedo asesorar al señor Alcalde Municipal, que si el
54 Alcalde no veta el acuerdo, está obligado a ejecutarlo, entonces nos va a funcionar, si le paga a la

1 compañera, que bueno, y si lo veta que bueno, porque entonces será la Sección Tercera del
2 Tribunal Contencioso Administrativo el que venga y diga, si estoy equivocado o no, y les
3 recuerdo que soy el abogado en Costa Rica con más vetos presentados, y de cien vetos
4 presentados he pegado 98 vetos, y dos que no he pegado los hice porque ya había hablado con el
5 Alcalde que se hacían nada más por el deporte de presentar el Veto, no es aquí aclaro; entonces
6 cualquiera de las dos situaciones no funciona; lo cierto es que sí existe un artículo que lo permite.
7 No dudo que la Procuraduría General de la República cante por lo que dice el Lic. Horacio
8 Arguedas, si ustedes buscan el artículo 223 y le dan a la franjita de pronunciamientos de la
9 Procuraduría solo hay cuatro, y solo hay cuatro porque una persona que aprecio mucho, que es el
10 tope en derecho municipal de Costa Rica, me dijo algo que me gustó mucho, me decía: “Edward
11 yo deseara tener el conocimiento práctico que voz tenes”, ¿Por qué?, porque es muy chamba estar
12 resolviendo en una oficina, es muy fácil, pero cuando usted está en la Municipalidad y no tiene
13 como pagar los salarios, no tiene como habilitar una entrada, no tiene como pagar ni siquiera
14 recolección de residuos sólidos, nos toca a los abogados, los pocos que tenemos en Costa Rica, a
15 aventurarnos a esto. Bien lo dijo el señor Alcalde José Joaquín Brenes Vega y lo cita el Lic.
16 Horacio Arguedas, mi criterio no es vinculante, es una opinión, el Concejo no me pidió criterio
17 por escrito por el asunto, igual lo expreso verbal y así queda en actas y las actas son públicas y en
18 su momento quedará en firme, pero no pueden ustedes pretender como Cuerpo Colegiado ni la
19 Administración que todos los procedimientos internos sean regulados por ley, ni pueden
20 pretender hacer todo un lobi para que les hagan un cambio de Código Municipal, en este
21 momento la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, está sesionando y cada
22 juez está en su casa, porque el Tribunal Contencioso Administrativo está cerrado, pero cada juez
23 está en su casa, el IFAM está sesionando y cada uno está en su casa o donde sea que tengan el
24 equipo. Como lo dijo el regidor suplente Keylor Rodríguez y me pareció muy bien la solución, si
25 es que quiere que vengamos busquemos otro lugar, veo que el Lic. Horacio Arguedas dice que no
26 se puede, no, vamos a ver, tiene toda la razón el señor Alcalde José Joaquín Brenes, Decreto de
27 Emergencia es un decreto, en la pirámide está por debajo de la ley, es totalmente cierto, pero la
28 Ley General de Administración Pública dice, cuando ustedes estén en una emergencia vean a ver
29 que se inventan, porque tienen que salir, y resulta que la Constitución que está arriba de la ley,
30 viene y nos dice que la vida humana es el bien jurídico tutelable por excelencia, entonces vemos
31 la solución y ahí el señor regidor suplente Keylor Rodríguez me secunda, en buscar un lugar más
32 amplio o distribuirlos y guardar la distancia, vemos lo que hizo la Asamblea Legislativa, si
33 queremos hablar de paralelismo de las normas, en que momento le cambiaron a la Asamblea
34 Legislativa el reglamento siquiera para que vayan a sesionar al Museo de Los Niños, no fue
35 necesario, es una cuestión de lógica, el derecho es lógica, enseña el señor Jorge Leiva, que por
36 cierto es el Presidente de la Sección Tercera, y lo dice muy claro, el derecho se hizo para servir,
37 el Lic. Horacio Arguedas tiene razón, el derecho administrativo se ha quedado atrás, y es una de
38 las razones que se ha propuesto muchos cambios, pero el señor Eduardo Ortíz era tan visionario
39 que dijo, cuando vemos que las cosas están atrás, ahí está este artículo y vean como lo aplica.
40 Para el señor regidor Marvin Rojas, que es de los más quisquillosos en andar estudiando le
41 recomiendo que busque el artículo, lo concuerda con el Código Procesal Contencioso
42 Administrativo, todos los casos que se acusan penalmente de actos hechos en urgencia, porque sí
43 se acusan, la jurisdicción penal se declara incompetente y los pasa al Contencioso
44 Administrativo; por ejemplo por aquí hay uno que tienen que ir a juicio y que fue suspendido y
45 les he dicho miles de veces que porque no han utilizado la defensa de ese artículo, porque es el
46 artículo que permite que uno haga y deshaga en situaciones de emergencia. Me disculpan que me
47 extendí pero lo consideré importante dejarlo claro.

48
49 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: Ya discutido el tema, someto a votación de
50 los regidores elevar dicha consulta a la Procuraduría General de la República como citan los
51 oficios ya conocidos.

1 La Secretaria del Concejo Roxana Chinchilla Fallas, comenta: Disculpen, decirles que según me
2 informé y aclaró el Lic. Ronald Ugalde, cuando me hizo entrega del documento, es que él es
3 quien hará la consulta ante la Procuraduría General de la República y por esa razón le hizo la
4 consulta directamente al Lic. Horacio Arguedas para proceder según corresponda, y sea de
5 conocimiento de éste Concejo Municipal sobre el trámite que se está siguiendo. Pero sí el
6 Concejo desea elevarlo a la Procuraduría es una cuestión de ustedes como regidores.

7
8 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: no, entonces dejemos que sea el
9 Auditor Interno, si el comentario verbalmente fue ese, donde el señor Auditor solo esperaba el
10 criterio legal para hacer la consulta directa ante la Procuraduría General de la República.

11
12 **12)** Se retoma el oficio MPO-GAM-016-2020 del Lic. Miguel Edo. Murillo, Gestión
13 Administrativa de ésta Municipalidad dirigido a los señores regidores, fechado el 04 de marzo
14 del 2020 y conocido por el Concejo el 10 de marzo del 2020, y dice: “Debido al problema que
15 se ha enfrentado en varias oportunidades para solventar la limpieza y el mantenimiento de
16 edificios municipales, se les solicita la aprobación para realizar la modificación en el Manual
17 *Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad, específicamente al puesto de “Operario en*
18 *Mantenimiento de Edificios”, adicionando lo siguiente:*

- 19 • Realizar labores de apoyo en el mantenimiento, limpieza y aseo de oficinas, bodegas,
20 edificios, áreas adyacentes, zonas verdes, servicios sanitarios, parqueos, pisos, muebles,
21 estantes, escaleras, puertas, *paredes, ventanas, equipos de oficina u otros.*”

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: consultar a los señores regidores si
24 lo han podido analizar?, recordemos que la solicitud fue para incluir algunas labores adicionales
25 al Operario de Mantenimiento de Edificios, como se indica; inclusive había conversado con la
26 señora Secretaria de éste Concejo Roxana Chinchilla, porque yo tenía la duda si éste puesto lo
27 estaba actualmente ejecutando alguien, y según la consulta que se le hizo directamente al Lic.
28 Miguel Edo. Murillo a través de la Secretaría es un puesto que aún no se ha contratado y por ende
29 aún no la está ocupando ninguna persona, y me puede aquí corregir el señor Alcalde, porque yo
30 hubiese tenido mis reservas si alguien ya la estuviera ocupando, pero como sigue sin ocupar la
31 plaza, es facultativo de éste Concejo si quiere realizar una modificación al Manual Descriptivo de
32 Puestos, como lo ésta solicitando la Administración.

33 Al no haber dudas o consultas sobre el tema, someto a votación de los regidores aprobar dicha
34 modificación tal como lo están solicitando la administración. Sea con dispensa de trámite de
35 comisión.

36
37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 2659-03-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-GAM-016-2020 del Lic. Miguel Edo.
40 Murillo, Gestión Administrativa de ésta Municipalidad, una vez analizado, **SE ACUERDA:**
41 Autorizar a la Administración modificar en el Manual Descriptivo de Puestos específicamente al
42 puesto de “Operario en Mantenimiento de Edificios”, adicionando lo siguiente:

- 43 • Realizar labores de apoyo en el mantenimiento, limpieza y aseo de oficinas, bodegas,
44 edificios, áreas adyacentes, zonas verdes, servicios sanitarios, parqueos, pisos, muebles,
45 estantes, escaleras, puertas, paredes, ventanas, equipos de oficina *u otros.*”

46 Lo anterior, debido al problema que se ha enfrentado en varias oportunidades para solventar la
47 limpieza y el mantenimiento de edificios municipales. Comuníquese al Lic. Miguel Edo. Murillo,
48 Gestión Administrativa Municipal y al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde de ésta
49 corporación municipal. Envíese copia a la Licda. Carmen Víquez Alfaro, Área de Recursos
50 Humanos. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
51 María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
52 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

53
54

1 **13)** Recordarles que está pendiente aprobar la prórroga al Convenio con el INA, que fue conocido
2 por medio del oficio MPO-ALM-051-2020 del 10 de marzo del 2020 y oficio URCOC-PSU-
3 117-2020 del INA de fecha 04 de febrero del 2020 y elevado por la Alcaldía vía correo
4 electrónico y conocido por el Concejo el 22 de febrero del 2020.
5

6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: es prácticamente basado en la Cláusula
7 SETIMA, donde se especifica “este convenio tendrá una duración de dos años contados a partir
8 de la fecha de firma por parte de los representantes legales de ambas partes y podrá ser
9 prorrogado expresamente con un mes de antelación al vencimiento del plazo por un periodo
10 igual, hasta un máximo de cuatro años”, el cual dicho convenio vence en abril del 2020. Al no
11 haber dudas o consulta, someto a votación de los regidores, autorizar al Alcalde a firmar la
12 prórroga del Convenio No. 1-2018 con el INA, a partir del mes de abril 2020 hasta abril 2022.
13

14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2660-03-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-051-2020 de fecha 10 de marzo
17 del 2020 del Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega y el oficio URCOC-PSU-117-2020 de
18 fecha 04 de febrero del 2020 de la Encargada de Servicios de Usuario del INA, **SE ACUERDA:**
19 Autorizar al Alcalde José Joaquín Brenes Vega, o quien en su lugar ocupe su cargo, a continuar
20 con el Convenio No. 19-2018 denominado: “Convenio Específico de Cooperación entre la
21 Municipalidad del cantón de Poás y el Instituto Nacional de Aprendizaje”, para que rija a partir
22 del mes de abril 2020 hasta abril del 2022, en los mismos términos del convenio inicial que fue
23 conocido por éste Concejo Municipal, el cual éste Gobierno Local sigue interesado, cumpliendo
24 así con la CLAÚSULA SETIMA. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
25 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
26 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
28

29 **14)** Decirles que se le entregó copia de la notificación del Tribunal Supremo de Elecciones, a los
30 regidores Marvin Rojas Campos y Gloria Madrigal Castro, para la conformación del
31 directorio de la Sesión del 1º de mayo del 2020; Resolución No. 1807-E11-2020.
32

33 **ARTÍCULO NO. VII**
34 **INFORME DE COMISIONES**

35
36 **No hubo**
37

38 **ARTÍCULO NO. VIII**
39 **ASUNTOS VARIOS**

40
41 1) El regidor suplente Santos Lozano Alvarado, comenta:

- 42
43 a) Con éste tema que nos tiene pensando en una sola cosa, a nivel local, a nivel nacional, a
44 nivel internacional, quiero felicitar a los señores regidores que se han reunido y han
45 tratado de visualizar un poquito más allá de lo que puede pasar, una vez que termine ésta
46 fase en la que estamos, de ésta emergencia, es una pregunta que me he venido haciendo
47 incluso a nivel de Gobierno, ¿una vez que pase esto como nos vamos a levantar?, ¿Cuál
48 pie vamos a mover primero, el pie izquierdo, la mano, o la cabeza?, porque para esto tiene
49 que haber un plan, no es solamente lo que estamos viendo en éste momento que son
50 medidas de contingencia. Comparto en gran parte todo lo que aquí se ha señalado y lo que
51 han aportado los compañeros, el compañero regidor suplente Keylor Rodríguez,
52 efectivamente nosotros si lo vemos en términos porcentuales tenemos un 3% de los casos
53 nacionales, eso para un cantón que tienen 30.000 habitantes, en una población de 5,0
54 millones de habitantes, el impacto es muy muy alto, y el señor Alcalde José Joaquín

1 Brenes, tiene mucha razón en unas cosas, el miedo, porque la verdad es esa, la mayoría de
2 las personas grandes o pequeños, científicos o no, conocedores o no, sí tenemos miedo, el
3 miedo está por todo el mundo. Quiero hacer una pequeña reseña, en el 2008-2009 cuando
4 tuvimos una crisis que no es parecida a ésta, pero las autoridades nacionales tuvieron
5 visión, en un momento como estos se tiene que paralizar, se llegará el momento que el
6 dinero no vale nada, hay que moverlo, precisamente si empezamos todos a decir, no yo lo
7 guardo, porque qué hacemos con tener el dinero guardado en la casa, si después no vamos
8 a tener que comprar, o no vamos a tener en que usarlo; hace 32 años aproximadamente
9 nos afectó el Huracán Juana, en ese momento tuve la oportunidad cuando era estudiante
10 en la Universidad de conocer al Ing. Dengo, uno de los más grandes visionarios de éste
11 país, a él le correspondió enfrentar esa emergencia a nivel nacional, cuando él llegó y
12 empezó a tomar decisiones tal y como lo señala el Lic. Edward Cortés, en Limón,
13 seguramente el teléfono del señor Presidente no paraba de sonar diciéndole que ese señor
14 estaba haciendo cosas que no eran permitidas y él le dijo, “si usted cree que usted o
15 alguien más lo puede hacer mejor yo le dejo esta cochinada botada”, así lo dijo él en una
16 sesión en la universidad; entonces hay que tomar decisiones muy muy rápidas, decisiones
17 certeras, y yo lo que traigo es una pequeña propuesta, es una humilde propuesta, siento
18 que éste es un momento para reinventarnos, no podemos quedarnos nada más con la idea
19 que vamos a separar el 1.8 metros, o sino cumplimos con el 1.8 metros, no cumplimos
20 con el alcohol gel, hay un montón de cosas que talvez nunca lo vamos a cumplir, pero el
21 desarrollo nuestro a nivel nacional y el local no se escapa, en estos momentos veo una
22 gran ventaja a que nosotros tenemos barrios organizados prácticamente como pequeños
23 escondites, en una calle vive una familia, 10, 20 o 30 familias, puede ser familias entre sí
24 o no, en algunos casos la calle lleva el nombre de la familia que llegó a vivir en ese sector
25 primero, solo hice el ejercicio donde yo vivo, nosotros somos diez casas y ahí existen 9
26 carros, sin embargo cada uno, y tengo muy en cuenta que aquí hace ocho días el Ministro
27 de Salud dijo “reaccionen”, porque no estamos reaccionando, y una forma de reaccionar
28 es precisamente organizarnos por barrios, es increíble que para venir a comprar una cosa,
29 de un solo barrio, por ejemplo, salen tres carros y cada uno va a comprar solo una o dos
30 cosas, que tal si empezamos a organizarnos un poquito más y podemos ser incluso un
31 ejemplo a nivel nacional y a nivel mundial, si llevarle la medicina, el arroz, los fideos, que
32 un vecino lo va a necesitar es muy fácil cuando tenemos un medio de transporte, o sino
33 venimos en taxi, pero no tener la necesidad precisamente de tener esa movilidad tan
34 grande de que cada uno tiene que salir y después cuidarnos, que se les olvida quitarse los
35 zapatos, se me olvidó lavarme las manos, se me olvidó esto o lo otro, y si tienen hijos
36 pequeños lo primero que quieren es un abrazo, y si no se agachan a abrazarlos ellos lo
37 hacen desde el pantalón, de cualquier parte y nos estamos exponiendo. Yo siento, como lo
38 dije anteriormente, no todo pasa por el dinero la organización, creo que tenemos una
39 oportunidad de organizarnos, yo personalmente he hecho esa propuesta a nivel del barrio,
40 de la calle donde vivo, eso no nos va a costar mucho, sí tenemos que organizarnos, es lo
41 que más cuesta, planear una cosa lo que más cuesta es ponernos de acuerdo entre
42 personas, el dinero de alguna forma vendrá, pero ponernos de acuerdo entre nosotros es lo
43 más difícil. Quiero felicitar también, me parece muy bien las medidas que se están
44 tomando como Municipalidad, con algunos anuncios que he visto, aquí en la
45 Municipalidad y el otro en el cruce del Chilamate, es una forma de reaccionar y recordarle
46 a cada ciudadano, a cada vecino, que tenemos que pensar muy bien las cosas, sino
47 tenemos que salir de la casa, no salgamos, y mejoremos la comunicación, creo que es una
48 gran oportunidad para poder salir adelante todos.

49
50 2) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

- 51
52 a) Hoy no voy a dar participación a los síndicos, me disculpan, yo la semana pasada lo dije
53 muy amplia y encarecidamente, que cuando tuvieran algo urgente lo planearan desde
54 antes del inicio de la sesión.

1 b) Con relación a éste tema, muy breve, en algunas veces pienso diferente, pero en ésta
2 pienso totalmente igual que el Lic. Cortés García, y quiero referirme por la observación
3 que hace el regidor suplente Keylor Rodríguez con el tema de la diligencia de las
4 sesiones, yo si algo he visto y no con esto del COVID19, sino por un asunto coyuntural en
5 los últimos meses ha sido como vacilón, porque mi visión ha cambiado en relación que
6 nosotros ciertamente algunas veces, y yo he llegado a creer que nosotros en éstas curules
7 tutelamos el desenlace y el desarrollo de la institución, y ciertamente es así, pero primero
8 que eso, tutelamos las aspiraciones, la vida, el transcurrir y la forma de desenvolverse de
9 la ciudadanía que tenemos a nuestro alrededor, y con el asunto del COVID19 ni que decir,
10 y creo que es un tema que no voy a abordar más, voy a tratar de limitarme a que las
11 sesiones sean lo más concretas posible, pero realmente hay ocasiones en las que se debe
12 reaccionar y se debe buscar la forma de hacer las cosas para solventar, yo no tengo ningún
13 interés en particular, pero el caso, del cual intenté promover con las señoras regidoras
14 suplentes Elieth González Miranda y Elieth González Miranda, es por un asunto que de
15 verdad me parece que era lo mejor para descongestionar el tema de las sesiones y por la
16 salud, incluso también mía, yo soy una persona asmática, mis dos hijas que son menores
17 de edad y son asmáticas, entonces yo creo que las circunstancias puntuales obliga a echar
18 mano a lo que tenemos, y no es posible que de una situación de éstas no logremos sacar
19 condiciones para prepararnos y estar preparados para cuando vuelvan a suceder, sino
20 pensamos fuera de la caja, de una manera diferente, tutelando precisamente la salud de las
21 personas, en realidad es un poco complicado; para la próxima semana posiblemente lo
22 que voy a hacer, es que voy a limitar el uso de la palabra, con tiempo, la discusión de
23 temas a tiempo y tratar de que las sesiones se hagan más cortas; y voy a desistir de mi
24 idea, del asunto de las sesiones virtuales, me parece que es increíble que todavía a éstas
25 alturas se piense que no es posible que las personas puedan participar en tiempo real de
26 una sesión municipal, o que la ciudadanía no pueda participar en tiempo real en una
27 sesión, me parece increíble, me parece increíble pensar que hay gente que cree que si el
28 Código Municipal dice, que las sesiones tiene que ser en el recinto municipal y que solo
29 cuando se van a tratar temas excepcionales se puede cambiar de recinto, si hay un
30 terremoto y se cae éste recinto, entonces no se puede sesionar. Yo creo que algunas veces
31 uno trata de hacer las cosas pensando en algo, y claro éste es un órgano colegiado y está
32 representada la voluntad de diferentes tipos de pensamientos, y por supuesto uno tiene
33 que respetarlo. Quise solo hacer el comentario para que entendieran un poco del porque
34 yo he estado insistente y de necio con el tema de las sesiones virtuales, pero vamos a
35 desistir de eso y vamos a concentrarnos que las sesiones sean lo más ágiles posibles.

36
37 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez, comenta: solo quería decirle al señor
38 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, no desista de eso, no hay mejor momento de
39 transparentarse ante la población que hacer una sesión virtual y que realmente la gente vea el
40 funcionamiento de la municipalidad para que entiendan y se eduquen, que se viene a hacer
41 aquí, con qué frecuencia, porque realmente y vuelvo a citar el juego de los números, éste fin
42 de semana al anterior todo el mundo se fue para la playa, y es pico se va a reflejar este fin de
43 semana y el otro, un 3% dijo el señor Ministro de Salud, aquí habemos 21 personas, saquen
44 números, 0.60 de esas personas pueden tener COVID19 ésta semana, entonces de tener una
45 visión para contar con sesiones virtuales es una buena intención de aplazar la curva, yo
46 considero que es una muy buena medida, y que la gente pueda acceder a ver la sesión
47 municipal, la gente lo va a agradecer, porque la gente no se da cuenta de lo que pasa aquí.

48
49 **ARTÍCULO NO. IX**
50 **MOCIONES Y ACUERDOS**

51
52 Moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro.
53
54
55

Creación Perfil AMI

Considerando la importancia que tendrá la nueva conformación del Concejo Municipal para el período 2020-2024 al momento de encarar los retos futuros de una manera asesorada y respaldada, para que la toma de decisiones sea acertada y con fondo, resulta vital contar con acompañamiento con conocimiento y experiencia en el quehacer municipal y particularmente del Concejo Municipal, además de que mi persona ya había presentado una moción en este orden de ideas, pero considerando lo atinente al oficio MPO-RHM-119-2020 suscrito por la funcionaria Carmen Viquez de Recursos Humanos de esta Institución, así como el criterio Legal emanado por el Lic Cortez García; es que, presento formal propuesta para la creación de un perfil de “Asesor Político del Concejo Municipal” para utilizarse con la figura de Servicios Especiales, solicito amparada en el Código Municipal que se vote con dispensa del trámite de Comisión respectivo.

Mociono para que:

Se modifique el Manual Descriptivo de puestos de la Municipalidad de Poás en cuanto a crear un perfil de “Asesor Político del Concejo Municipal AMI”, mismo que en caso de ser utilizado por el Órgano Colegiado sería con cargo a la partida de Servicios Especiales, las funciones y requisitos serían las siguientes:

Participar en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal y en las Extraordinarias que sea convocado.

Participar en las reuniones de comisiones que se le convoque.

Coordinar con las fracciones representadas en el Concejo Municipal una ruta a seguir en cuanto a los planes de trabajo que pretenda el cuerpo edil.

Mantener vía correo electrónico comunicación con la Alcaldía y canalizar la información que necesite con el fin de informar oportunamente sobre las decisiones políticas que tomará el Concejo.

Revisar solicitudes para que sean tramitadas a través de la Secretaria del Concejo Municipal, con el objeto de tener criterio para asesorar a la Presidencia o cuerpo edil.

Coordinar con miembros del Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de información relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.

Coordinar y ejecutar eventos protocolarios del Concejo Municipal y coordinar actividades de proyección a la comunidad.

Representar o acompañar al Concejo Municipal en actividades donde se le designe.

Realizar recopilación de datos, investigaciones u otros sobre diversos asuntos que le encomiende el Concejo Municipal mediante Acuerdo firme y elaborar el informe correspondiente.

Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.

Revisar las propuestas de mociones de acuerdo del Concejo Municipal con sus proponentes, con el fin de que las mismas cumplan con el objetivo buscado por quien la propone.

Ejecutar otras tareas propias del cargo el Concejo Municipal le asigne mediante acuerdo.

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA CLASE

Descripción de los cargos según lo definido.

COMPLEJIDAD

El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones u órdenes precisas y procedimientos básicos.

El trabajo es evaluado mediante la calidad de los resultados logrados, así como por el trato que ofrece a compañeros, jefes y cliente-ciudadano y la disposición a colaborar cuando se le requiere.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión; en el caso del Asesor Político del Concejo Municipal se le podría asignar laborar en cooperación con personal operativo, administrativo o técnico.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos; en el caso del Asistente Político del Concejo Municipal es responsable por colaborar con el Concejo Municipal en buscar la forma de atraer mayores recursos económicos al Gobierno Local, evitar pérdidas económicas o presupuestarias y colaborar en buscar la mayor eficiencia organizacional.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales de oficina asignados como: computadoras, máquinas de escribir, fax, teléfono, internet, correo electrónico, escáner, calculadora, archivos y suministros.

CONDICIONES DE TRABAJO

1 Acorde al artículo 6 de la Ley 9738 la modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza fuera
2 de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y comunicación
3 para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación laboral, la persona
4 nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su trabajo en las instalaciones
5 físicas de la Municipalidad, salvo los días que por deber o convocatoria del Concejo Municipal tenga
6 que participar en las sesiones municipales o las de las comisiones donde se le convoque mediante
7 acuerdo.

8 En cuanto a los riesgos de trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y se
9 registrará por lo dispuesto en la Ley N. ° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, según el
10 artículo 10 de la Ley 9738.

11 El puesto está sujeto a lo establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127 del
12 Código Municipal.

13 Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones.

14 El desplazamiento es por lo general dentro de las oficinas y, en ocasiones, a otras instituciones
15 públicas o empresas privadas.

16 En el caso del Asesor Político del Concejo Municipal los trabajos se realizan con discrecionalidad
17 horaria, pudiendo realizarse en oficina o en campo. Algunos pueden demandar desplazamientos
18 constantes por diferentes zonas del cantón y del país.

19 Puede realizar sus labores bajo el sol, lluvia, frío y puede estar expuesto a accidentes de tránsito.

20 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

21 Los errores cometidos o el inadecuado trato al público, podrían afectar a los clientes y usuarios y
22 por tanto, la imagen municipal. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar demoras
23 innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios prestados. Los
24 errores pueden ser detectados por la observación de los resultados del trabajo o por quejas de los
25 usuarios o funcionarios de instituciones y representantes de empresas privadas.

26 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

27 Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

28 Comunicación
29 Eficiencia e iniciativa
30 Atención al detalle
31 Trabajo en equipo
32 Servicio al usuario
33 Relaciones interpersonales.

34 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

35 Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

36 Dominio de Excel, Word y Power Point
37 Dominio de internet
38 Técnicas de archivo
39 Técnicas básicas de organización de oficinas
40 Técnicas de redacción
41 Dominio de sistemas informáticos municipales
42 Conocimiento de los servicios municipales
43 Conocimientos de leyes y reglamentos
44 Conocimiento de los procedimientos municipales.
45 Conocimientos en las funciones del Concejo Municipal.

46 **FORMACIÓN**

47 Bachiller de secundaria aprobado y capacitación relacionada con labores de oficina.

48 **EXPERIENCIA**

49 6 años en relaciones de Juntas Directivas o Concejos Municipales.

50 **REQUISITOS LEGALES**

51 Para el Asesor Político del Concejo Municipal licencia de conducir B1.

52

53 La señora Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento completo de la moción, vía correo
54 electrónico a los señores regidores propietarios, tal como recibí las instrucciones.
55
56
57

1 **COMENTARIOS:**

2
3 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: la regidora Gloria Madrigal hizo
4 llegar la moción el día de hoy, de ahí que se compartió vía correo electrónico a los señores
5 regidores propietarios y se les pidió a los señores regidores propietarios que si alguna iba a
6 ausentarse de ésta sesión que la compartiera con sus regidores suplentes, para no tener que leerla
7 toda, y es muy similar a la propuesta inicial, la cual se modifica de acuerdo al análisis que se
8 hiciera del tema, sino que me corrija al regidora Gloria Madrigal, aun así si algún regidor desea
9 que se de lectura en éste momento completa se hace, la cual quedará textual en el acta.

10
11 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: la semana pasada el señor Alcalde Municipal José
12 Joaquín Brenes Vega, hizo referencia a éste mismo tema, y yo concuerdo con él, me parece que
13 aquí la idea es que se traslade a Recursos Humanos y que sea revisado por ellos para ver si
14 cumple técnica y legalmente, me parece que un perfil para ajustarlo a lo que se solicita debería
15 ser revisado por Recursos Humanos y sean ellos los que emitan el criterio de si se ajusta a lo que
16 se desea tener o si le hace falta incorporar algunos puntos.

17
18 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: talvez para responder al compañero regidor Marvin
19 Rojas, con todo respeto, usted hizo una observación la semana pasada, la cual se la tomé en
20 cuenta, hice otra moción diferente y le quedé el párrafo que a usted no le parecía y yo estuve de
21 acuerdo, igual hay un criterio legal del Lic. Edward Cortés, se mandó a la compañera de Recursos
22 Humanos Carmen Víquez, o sea, con todo respeto, yo creo que más que revisada, no sé y con
23 todo respeto el señor Marvin Rojas si usted tenía alguna otra duda, igual debió haberse
24 pronunciado la semana pasada, como le digo, con todo respeto estuve de acuerdo en quitarle lo
25 que usted no le parecía, porque incluso a mí tampoco me pareció, entonces le solicito al señor
26 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro que la someta a votación, si es su criterio.

27
28 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Cito algunos puntos, ejemplo, “representar o
29 acompañar al Concejo Municipal en actividades donde se le designe”, de acuerdo al artículo 89
30 de la Ley General de Administración Pública, el Concejo no puede delegar las funciones en
31 ningún órgano inferior, somos un Órgano Colegiado y por tanto no podemos delegar. Por otro
32 lado, en cuanto a los riesgos de trabajo, dice en “*Condiciones de Trabajo*”, “*En cuanto a los*
33 *riesgos de trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y se regirá por lo*
34 *dispuesto en la Ley No. 2, Código de Trabajo del 27 de agosto de 1943, según el artículo 10 de la*
35 *ley 9738*”. Al respecto, ahí estamos hablando de la Ley del Teletrabajo, entonces si nosotros
36 necesitamos un Asesor Político en el Concejo Municipal, qué sentido tiene aplicar la ley del
37 teletrabajo si la asesoría la necesitamos acá. Dice además, “El desplazamiento es por lo general
38 dentro de las oficinas y, en ocasiones, a otras instituciones públicas o empresas privadas”;
39 igualmente si es para asesorar al Concejo Municipal me parece que la asesoría debe ser acá y no
40 en instituciones públicas o privadas. Además otra observación, donde dice: “En el caso del
41 Asesor Político de Concejo Municipal, los trabajos se realizan con discrecionalidad horaria,
42 pudiendo realizarse en oficina o en campo. Algunos pueden demandar desplazamientos
43 constantes por diferentes zonas del cantón y del país.”; al respecto, me parece que tampoco no
44 debería aplicar. Por estas razones sí me parecen prudente que sea revisado por el departamento de
45 Recursos Humanos y que sean ellos como técnicos en la materia los que puedan dar los
46 lineamientos con respecto a éste perfil.

47
48 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: yo voy a permitirme hacer un
49 comentario, solo con una de sus observaciones, porque me parece importante con una experiencia
50 personal que he tenido, que es con el tema de la representación del Concejo Municipal, hay
51 situaciones particulares que sí pueden representar al Concejo Municipal, cito un ejemplo muy
52 puntual, ante la Asamblea de Municipalidades para elegir los miembros directivos del IFAM, el
53 Concejo Municipal con conocimiento de causa, una compañera que es directiva que tengo en el
54 IFAM, ella fue a la Asamblea en representación de la Municipalidad de Tibás y ella no es

1 autoridad local, es una simple múnicipe de Tibás, y el Concejo Municipal de Tibás tomó el
2 acuerdo que ella representara para esa asamblea, porque los estatutos lo permiten, de esa en
3 particular, no puedo decir que todas, solo cito este ejemplo porque hay algunas situaciones muy
4 puntuales y particulares que sí representan, digamos que lo que apunta el regidor Marvin Rojas
5 me permitiría decirle que no es una verdad absoluta al decir que todas o que nunca se puede, hay
6 algunas, muy pocas, pero si hay algunas excepciones, con conocimiento de causa lo apunta por
7 una experiencia personal que es la compañera Jessica Zeledón, quien es directiva del IFAM.

8
9 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: si no hay alguna duda o más
10 consulta, y pregunto a la regidora Gloria Madrigal si mantiene la posición de la moción, la cual
11 responde que sí. Por tanto someto a votación de los regidores la moción presentada por la
12 regidora Gloria Madrigal Castro en los términos citados. Con dispensa de trámite de comisión y
13 definitivamente aprobado.

14
15 Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 2661-03-2020**

17 El Concejo Municipal de Poás, conocida y analizada la moción de la regidora Gloria E. Madrigal
18 Castro, con relación a la creación del perfil AM1, “Asesor Político del Concejo Municipal”, SE
19 ACUERDA: **PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal
20 Castro en los términos citados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal, Alcalde y
21 Área de Recurso Humanos, modificar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad del
22 Cantón de Poás, crear un perfil de “**Asesor Político del Concejo Municipal AM1**”, mismo que
23 en caso de ser utilizado por el Órgano Colegiado sería con cargo a la partida de Servicios
24 Especiales. Las funciones y requisitos serían los siguientes:

25 Participar en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal y en las Extraordinarias que sea
26 convocado.

27 Participar en las reuniones de comisiones que se le convoque.

28 Coordinar con las fracciones representadas en el Concejo Municipal una ruta a seguir en cuanto a
29 los planes de trabajo que pretenda el cuerpo edil.

30 Mantener vía correo electrónico comunicación con la Alcaldía y canalizar la información que
31 necesite con el fin de informar oportunamente sobre las decisiones políticas que tomará el
32 Concejo.

33 Revisar solicitudes para que sean tramitadas a través de la Secretaria del Concejo Municipal, con
34 el objeto de tener criterio para asesorar a la Presidencia o cuerpo edil.

35 Coordinar con miembros del Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de información
36 relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.

37 Coordinar y ejecutar eventos protocolarios del Concejo Municipal y coordinar actividades de
38 proyección a la comunidad.

39 Representar o acompañar al Concejo Municipal en actividades donde se le designe.

40 Realizar recopilación de datos, investigaciones u otros sobre diversos asuntos que le encomiende
41 el Concejo Municipal mediante Acuerdo firme y elaborar el informe correspondiente.

42 Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.

43 Revisar las propuestas de mociones de acuerdo del Concejo Municipal con sus proponentes, con
44 el fin de que las mismas cumplan con el objetivo buscado por quien la propone.

45 Ejecutar otras tareas propias del cargo el Concejo Municipal le asigne mediante acuerdo.

46 **DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA CLASE**

47 Descripción de los cargos según lo definido.

48 **COMPLEJIDAD**

49 El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones u órdenes precisas y
50 procedimientos básicos.

51 El trabajo es evaluado mediante la calidad de los resultados logrados, así como por el trato que
52 ofrece a compañeros, jefes y cliente-ciudadano y la disposición a colaborar cuando se le requiere.

53 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

1 No ejerce supervisión; en el caso del Asesor Político del Concejo Municipal se le podría asignar
2 laborar en cooperación con personal operativo, administrativo o técnico.

3 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

4 No tiene responsabilidad por recursos económicos; en el caso del Asistente Político del Concejo
5 Municipal es responsable por colaborar con el Concejo Municipal en buscar la forma de atraer
6 mayores recursos económicos al Gobierno Local, evitar pérdidas económicas o presupuestarias y
7 colaborar en buscar la mayor eficiencia organizacional.

8 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

9 Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales de oficina asignados como:
10 computadoras, máquinas de escribir, fax, teléfono, internet, correo electrónico, escáner,
11 calculadora, archivos y suministros.

12 **CONDICIONES DE TRABAJO**

13 Acorde al artículo 6 de la Ley 9738 la modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza
14 fuera de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y
15 comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación laboral, la
16 persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su trabajo en las
17 instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que por deber o convocatoria del Concejo
18 Municipal tenga que participar en las sesiones municipales o las de las comisiones donde se le
19 convoque mediante acuerdo.

20 En cuanto a los riesgos de trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y se
21 registrará por lo dispuesto en la Ley N. ° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, según el
22 artículo 10 de la Ley 9738.

23 El puesto está sujeto a lo establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127
24 del Código Municipal.

25 Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones.

26 El desplazamiento es por lo general dentro de las oficinas y, en ocasiones, a otras instituciones
27 públicas o empresas privadas.

28 En el caso del Asesor Político del Concejo Municipal los trabajos se realizan con
29 discrecionalidad horaria, pudiendo realizarse en oficina o en campo. Algunos pueden demandar
30 desplazamientos constantes por diferentes zonas del cantón y del país.

31 Puede realizar sus labores bajo el sol, lluvia, frío y puede estar expuesto a accidentes de tránsito.

32 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

33 Los errores cometidos o el inadecuado trato al público, podrían afectar a los clientes y usuarios y
34 por tanto, la imagen municipal. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar
35 demoras innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios
36 prestados. Los errores pueden ser detectados por la observación de los resultados del trabajo o
37 por quejas de los usuarios o funcionarios de instituciones y representantes de empresas privadas.

38 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

39 Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

40 Comunicación

41 Eficiencia e iniciativa

42 Atención al detalle

43 Trabajo en equipo

44 Servicio al usuario

45 Relaciones interpersonales.

46 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

47 Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

48 Dominio de Excel, Word y Power Point

49 Dominio de internet

50 Técnicas de archivo

51 Técnicas básicas de organización de oficinas

52 Técnicas de redacción

53 Dominio de sistemas informáticos municipales

54 Conocimiento de los servicios municipales

1 Conocimientos de leyes y reglamentos
2 Conocimiento de los procedimientos municipales.
3 Conocimientos en las funciones del Concejo Municipal.

4 **FORMACIÓN**

5 Bachiller de secundaria aprobado y capacitación relacionada con labores de oficina.

6 **EXPERIENCIA**

7 6 años en relaciones de Juntas Directivas o Concejos Municipales.

8 **REQUISITOS LEGALES**

9 Para el Asesor Político del Concejo Municipal licencia de conducir B1.

10 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
11 Ana Chaves Murillo y Gloria E. Madrigal Castro. Vota en contra el regidor Marvin Rojas
12 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON CUATRO VOTOS A
13 FAVOR QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro concede el uso de la palabra al Lic. Edward Cortes
16 García, Asesor Legal del Concejo Municipal.

17
18 El Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal del Concejo Municipal, comenta: con relación al artículo
19 89 de la Ley General de Administración Pública que citó el señor regidor Marvin Rojas Campos, de
20 lo que habla es de la delegación, yo revisé el perfil y el perfil no habla de delegación, la delegación es
21 cuando, por ejemplo, el señor Alcalde José Joaquín Brenes que me imagino lo hizo aquí en su
22 momento, que le delega a la señora Vicealcaldesa Municipal ciertas funciones que ella va a hacer, hay
23 algunas que necesita publicación en el Diario Oficial La Gaceta y otras que se hacen mediante un
24 simple oficio administrativo, y me imagino que la señora Vicealcaldesa puede firmar cheques,
25 viáticos y algunas nóminas, por lo general son las cosas que se delegan en la Vicealcaldía; entonces el
26 artículo 89 no aplica en éste perfil. Decirle además, hoy precisamente hablaba con el Lic. Horacio
27 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, sobre el primer recurso que entró por SICOP y yo lo
28 molestaba porque yo le decía a él que indulgente que fue él, porque no sé si se acuerdan, que al final
29 me plegué a la recomendación del Lic. Arguedas Orozco, mis recomendaciones casi siempre las van a
30 leer y son así, no estoy de acuerdo con tal cosa y hágase el procedimiento administrativo
31 correspondiente; y en ese momento el Lic. Horacio Arguedas me había convencido, “se está
32 empezando con SICOP, se está iniciando a trabajar con ese sistema, hay que ir empezado a aprender a
33 utilizarlo, y me parece que lo mejor es esto...”, y yo digo tiene razón el señor Asesor Legal Municipal
34 y es algo de lo que estuvimos hoy hablando, bastante tiempo. Y les cuento esa anécdota por lo
35 siguiente, porque hoy me preguntaron si me gustaría seguir asesorando al Concejo Municipal, la
36 verdad que sí, sí me gustaría, ya eso dependerá de las nuevas autoridades si lo tiene a bien, pero mis
37 consejos son legales, y yo soy rajatabla, yo no mido consecuencias, lo que me siguen en Facebook lo
38 tienen que tener claro, yo digo las cosas y se fue, no me interesa ningún tipo de consecuencias;
39 entonces como político soy muy mal político, porque no veo más allá de lo que tiene que ver con la
40 legalidad, entonces por ejemplo, recién me avisó mi esposa que hay un oficial de tránsito en San Juan,
41 ya hoy se empezará a aplicar esto y he escrito en contra de esta situación porque yo no le veo..., no
42 es legal ni constitucional, pero la persona que maneja política sí lo entiende diferente, y no estoy
43 hablando de politiquería, estoy hablando de política, entonces el perfil porque dice desplazarse,
44 porque a veces hay que ir a hacer lobi, yo siempre se los he dicho, por ejemplo, ¿ustedes me mandaría
45 a mí a conciliar un divorcio, con lo poco que ustedes me conocen?, creo que no, jamás, nunca, no me
46 mandaría a conciliar nada, ustedes me mandaría a pelear la parte de ustedes en un divorcio, me
47 explico, entonces por eso el perfil cuando yo lo revisé y revisé esos puntos que cita el señor regidor
48 Marvin Rojas, me pareció lógico lo que se está buscando, después con respecto a lo que dice el
49 regidor Marvin Rojas de la Ley de Teletrabajo, tiene razón parcialmente, ¿Por qué?, si ustedes lo
50 revisan es igual que el perfil de éste Asesor Legal del Concejo Municipal, en el código presupuestario
51 en el cual estoy actualmente, yo me vine hoy temprano a la Municipalidad y me quedé revisando, y el
52 señor Alcalde me encontró revisando con el señor Asesor Legal Municipal, sobre reglamento o
53 proyectos de modificaciones a reglamentos, que la Secretaria de éste Concejo me prestó sus
54 expediente originales y ella sabe que yo soy pésimo para cuidar expedientes, pero me los presta con
55 sus reservas y con toda la razón, pero aquí en las instalaciones municipales y se los regreso el mismo
56 día, entonces sí llego a la Municipalidad a trabajar en algunos casos y tengo autorizado mediante mi

1 perfil venir a hacer mis labores en la Municipalidad a como tengo autorizado hacerlo y atender
2 consultas desde mi oficina o casa, inclusive el señor regidor Marvin Rojas me pasó unas consultas y
3 le contesté, lo mismo pasa con éste perfil el cual están proponiendo, es una persona que va a poder
4 estar afuera y dentro de la Municipalidad cuando se le requiera, y me parece que lo que está buscando
5 la regidora Gloria Madrigal que es la que ha insistido con esto, es tener a alguien que tenga eso, algo
6 que no tengo yo, facilidad de poder conciliar, entender hacia dónde va una decisión cuando se toma
7 políticamente.

8
9 Por ejemplo, ustedes acordaron apoyar a la administración en las contrataciones, yo no, no y punto,
10 porque por criterio de oportunidad según el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública,
11 no, y de ahí no voy a cambiar de opinión, pero políticamente ustedes vieron otra visión y hasta el
12 mismo señor regidor German Alonso Herrera hizo toda una exposición que tiene toda la razón, pueda
13 ser que yo no la comparta, pero es un talento que yo no tengo y nunca voy a tener.

14
15 Entonces decirle al señor regidor Marvin Rojas que, yo pienso que ese es el enfoque que se tiene que
16 darle y el artículo 89 de la LGAP no aplica porque no hay una delegación de representación,
17 recordemos que el Concejo Municipal por ser un Órgano Colegiado, dice el artículo 90 solo puede
18 delegar en la Secretaría del Concejo y es específicamente para los procedimientos administrativos,
19 que por lo menos las nuevas teorías de los administrativistas han dicho que ya no se haga, porque por
20 la generalidad de compañeras o del perfil no tienen la especialización para llevarlos a cabo.

21
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
23 tratar, concluye la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día.

24
25
26
27
28 Jorge Luis Alfaro Gómez
29 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal